

MEMORIA ECONÓMICA

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA

ABRIL 2017



1

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES MANUEL ALCAIDE CALDERON	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	2/63


Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN..... 5

2.- METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL..... 9

 2.1. METODOLOGÍA..... 9

 2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO... 12

3.- DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN..... 15

 3.1. OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA AL MERCADO DE TRABAJO..... 15

 Acción 1.- Oferta de nuevas titulaciones de formación profesional..... 16

 Acción 2.- Oferta parcial de formación profesional conducente a cualificaciones acreditables. 18

 3.2. FORMACIÓN PROFESIONAL EN ALTERNANCIA O DUAL..... 22

 Acción 3.- Formación profesional dual en el sistema educativo..... 22

 Acción 4.- Oportunidades de empleo y formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo (ETCOTE) y Unidades de Promoción y Desarrollo..... 24

 3.3. ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD..... 25

 Acción 5.- Acciones formativas de formación profesional para el empleo, conducentes a certificados de profesionalidad..... 25

 3.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES..... 26

 Acción 6.- Formación sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, a la Red ANDALUCÍA ORIENTA..... 27

 Acción 7.- Procedimiento de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional y vías no formales de formación..... 27

 Acción 8.- Expedición de los certificados de profesionalidad..... 28

 3.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL..... 29

 3.6. MOVILIDAD..... 31

 Acción 9.- Realización de estancias curriculares del alumnado de formación profesional en países de la Unión Europea..... 32

 3.7. EMPRENDIMIENTO..... 35



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Acción 10.- Actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial.....	37
3.8. FOMENTO DE PLURILINGÜISMO EN FORMACIÓN PROFESIONAL.....	38
Acción 11.- Oferta de ciclos formativos bilingües.....	38
Acción 12.- Aprendizaje de idiomas mediante auxiliares de conversación.....	39
Acción 13.- Acciones transversales vinculadas al plurilingüismo en formación profesional para el empleo.....	40
3.9. RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS.....	40
Acción 14.- Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras para la formación profesional en el sistema educativo.....	41
Acción 15.- Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras para los centros propios de la formación profesional para el empleo.....	44
3.10. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	44
Acción 16.- Formación del profesorado de formación profesional en lenguas extranjeras.....	45
Acción 17.- Formación específica del profesorado en las diferentes especialidades de formación profesional.....	46
Acción 18.- Formación General del profesorado de formación profesional.....	46
3.11. ÓRGANOS DE GOBERNANZA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA.....	48
3.12. INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.....	48
3.13. MEDIDAS PARA FAVORECER UN SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CALIDAD.	49
Acción 19.- Soporte a los sistemas de gestión de la calidad (SGC) de los centros de las redes IESCA.....	49
Acción 20.- Extensión de la política de la calidad y la mejora continua al resto de los centros educativos.....	50
3.14. BECAS Y AYUDAS.....	52
Acción 21.- Becas y ayudas para formación profesional en el sistema educativo.....	53
Acción 22.- Becas y ayudas en formación profesional para el empleo.....	57
3.15. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.....	58
Acción 23.- Inspección y supervisión en la formación profesional para el empleo.....	59
4.- CUADRO RESUMEN DEL IMPACTO DE LA FUTURA LEY.....	60
5.- CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS CON INCIDENCIA ECONÓMICA.....	61

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017	
	MANUEL ALCAIDE CALDERON			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	4/63
 Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==				

1.- INTRODUCCIÓN.

Andalucía ha desarrollado en los últimos años una amplia red territorial de centros y programas de formación profesional que han contribuido a mejorar sustancialmente la cualificación de la población. Sin embargo, los importantes retos que la sociedad y la economía andaluzas deben afrontar ante los profundos cambios tecnológicos, sociales, culturales y económicos relacionados con las transformaciones que conlleva la sociedad del conocimiento y la globalización de las economías, requieren mayores esfuerzos para mejorar aún más la cualificación de la población, especialmente de las personas jóvenes y dotarlas, así, de la capacidad de adaptación a los procesos de innovación y cambio imperantes.

En esta línea, el Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía nace con la pretensión de contribuir al fomento y desarrollo de toda la formación profesional en nuestra Comunidad Autónoma, creando un marco flexible y coherente orientado a potenciar e impulsar la adquisición y reconocimiento de las competencias profesionales. Todo ello bajo el amparo de las normas estatales, tales como la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Teniendo en cuenta que el Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía pretende potenciar e impulsar la adquisición y mejora de la cualificación profesional de nuestra ciudadanía, es evidente que se alinea con los objetivos estratégicos europeos enunciados en la Estrategia Europa 2020, y que persigue como fin último incrementar las posibilidades de generar empleo y también el crecimiento inteligente de las economías.

La estrategia europea mencionada pretende que los estados miembros disfruten de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social. Con este fin, la Comisión establece cinco objetivos interrelacionados que son fundamentales para garantizar el éxito y propone que cada estado miembro los adapte a su situación particular, traduciéndolos en objetivos y trayectorias nacionales.

De los cinco objetivos seleccionados por consenso por la Unión Europea, dos están especialmente relacionados con la implantación del Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía:

- El nivel de empleo de la población de entre 20 y 64 años debería aumentar del 69 % actual a, por lo menos, el 75 %.
- Un objetivo educativo centrado en los resultados, que aborde el problema del abandono



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

escolar, reduciéndolo a menos del 10 % desde el actual 15 % y que incremente el porcentaje de la población de entre 30 y 34 años que finaliza la enseñanza superior del 31 % a, por lo menos, el 40 % en 2020.

Para ello, la Unión Europea adopta las directrices integradas necesarias para cubrir el ámbito de aplicación de sus prioridades y objetivos, y hace recomendaciones específicas en el ámbito de la educación y la formación a cada uno de los estados miembros, atendiendo a sus circunstancias nacionales, centrándose, para las recientes o próximas reformas, en las áreas temáticas más relevantes para la estrategia europea: abandono escolar temprano, educación superior, empleo juvenil y formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida.

En este contexto, España ha diseñado la estrategia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para dar cabida, en el marco de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas, a actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las orientaciones europeas para las políticas de empleo, y que están vinculadas a las orientaciones generales de las políticas económicas, entre ellas:

- Orientación nº 8: Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente.
- Orientación nº 9: Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.

Por otro lado, y desde el punto de vista regional, los objetivos establecidos por el Gobierno de Andalucía en el documento denominado "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020", son coherentes con la Estrategia de Andalucía para la contribución del Programa Operativo de la Unión Europea, de modo que todos los esfuerzos y actuaciones confluyen en los mismos resultados. Dentro de los objetivos de nuestra comunidad autónoma anteriormente mencionados se incluyen:

- Mejorar la situación laboral y educativa de jóvenes: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están en desempleo y no están integrados en el sistema educativo.
- Luchar contra el fracaso escolar: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro.
- Potenciar la formación profesional: conseguir que la tercera parte de la población entre los 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.
- Consolidar la formación de excelencia: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior.

Teniendo en cuenta el balance del Programa Operativo 2007-2013, así como el estudio realizado por las diferentes administraciones acerca del mercado del trabajo y de su relación con el

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

contexto formativo, podemos extraer, entre otras, las siguientes conclusiones:

1.- La necesidad de afrontar nuevas estrategias para contribuir a la disminución del abandono educativo temprano ya que, a pesar de los esfuerzos realizados y la buena evolución de los resultados obtenidos en los últimos años, sigue estando por debajo de la media de Europa.

En Europa, para el año 2020, la proporción de abandonos prematuros de la educación y formación debería estar por debajo del 10%. En España, este objetivo se fija en el 15%. Por su parte, Andalucía se propone reducir a la mitad la tasa que existía en 2013, esto supone pasar del 28,4% al 14,2%.

2.- Un objetivo prioritario de las políticas educativas debería ser que el segmento de jóvenes continúen su formación más allá de las etapas obligatorias, por los efectos positivos que esto puede suponer tanto para el desarrollo individual de la persona y el progreso de la sociedad como para facilitar su futuro acceso al mercado laboral. Además, el riesgo de estar en situación de desempleo, y de estarlo durante un periodo de tiempo más prolongado, es menor en las personas jóvenes que no abandonan su formación y adquieren finalmente una cualificación profesional.

3.- Previsiblemente, Europa demandará 235 millones de puestos de trabajo cuyas necesidades de cualificación corresponden en un 50% a niveles medios, un 34% a niveles altos y sólo el 16% a niveles bajos.

El nivel medio de cualificación se obtiene cursando enseñanzas secundarias postobligatorias, es decir el bachillerato o formación profesional de grado medio. Actualmente, el 64,8% de quienes deciden seguir estudiando tras la etapa obligatoria opta por el bachillerato, frente al 35,2% que eligen la formación profesional. Con estos datos, existen 23 puntos de distancia con el promedio europeo (donde un 58% prefiere la formación profesional), y si se analiza la tasa de graduación española en la segunda etapa de la educación secundaria en función del programa de estudios seguido, se observa que la tasa de personas graduadas en programas generales (bachillerato) es similar a la de la OCDE y a la de la Unión Europea.

Estos datos también se apuntan en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”, donde se indica el escaso peso de la población estudiantil con estudios medios en formación profesional en nuestra región en comparación con la media europea. Por ello, entre sus objetivos se incluyen potenciar la formación profesional de grado medio y conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.

Por otro lado, en lo que respecta a un alto nivel de cualificación, podemos estar razonablemente satisfechos, alcanzando un 29,7% de la población de entre 25 y 64 años, y elevándose al 38,2% de la población de entre 25 y 34 años, cifras éstas muy próximas, e incluso algo superiores, a las propuestas como deseables por la Unión Europea para el año 2020.



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Sin embargo, hay que tener en cuenta que un nivel de cualificación alto se obtiene mediante formación profesional de grado superior o mediante estudios de grado universitario. En España, el número de estudiantes universitarios duplica al de formación profesional de grado superior: en el curso 2012-2013, según las estadísticas del Ministerio de Educación -últimos datos oficiales comparables-, se matricularon en estudios de formación profesional grado superior 662.900 personas, mientras que eligieron estudios universitarios 1.492.400. Todo ello provoca que el 40% de quienes poseen un título universitario trabaja seis años después de obtener la titulación y en un puesto inferior a su nivel de estudios.

4.- El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor.

Nos encontramos, por un lado, con personas trabajadoras, desempleadas o no, sin cualificación profesional, que podrían obtenerla mediante los certificados de profesionalidad de formación profesional para el empleo y por otro lado, con personas que han desempeñado o están desempeñando su labor profesional, cualificadas para ello, aunque no disponen de ningún tipo de reconocimiento oficial y que podrían obtenerlo participando en procedimientos de acreditación y cualificación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación.

En este contexto la formación profesional adquiere, sin duda, un papel relevante y, de esta forma, el Anteproyecto de Ley de formación profesional de Andalucía está orientado hacia la consecución de los mismos objetivos europeos, nacionales y regionales enunciados en sus diversas estrategias.

Una vez impulsada la tramitación del Anteproyecto de Ley, y conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, se ha elaborado esta memoria económica en la que se pondrán de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución. La metodología utilizada para ello se ha detallado en el epígrafe 2, así como los datos que reflejan la situación actual de la formación profesional en el sistema educativo.

Además, esta memoria se ha estructurado exponiendo, en el epígrafe 3, las diferentes medidas que se incluyen en el Anteproyecto, así como las líneas de acción futuras que de ellas se derivan, con la correspondiente estimación de sus costes y una proyección financiera hasta el horizonte 2020. En el epígrafe 4, se sintetiza el impacto de la futura Ley en el sistema educativo y, para finalizar, en el epígrafe 5, un cuadro resumen del conjunto de medidas con incidencia económica contempladas.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

2.- METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

2.1. METODOLOGÍA.

A fin de hacer posible la valoración de los recursos adicionales que requieren las medidas propuestas en el Anteproyecto de Ley, para la elaboración de esta memoria, se han tomado como referencia los objetivos, medidas y recursos financieros de las estrategias de actuación nacionales y de los Programas Operativos nacionales y regionales en el periodo 2014-2020 y que, a su vez, son coincidentes con los establecidos por el Gobierno de Andalucía en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”.

En este sentido, en el ámbito de la formación profesional en el sistema educativo, se ha incluido la financiación mediante los fondos europeos destinados a los siguientes programas:

- Fondo social Europeo (FSE), programación para el periodo 2014-2020:
 - Programa Operativo FSE Español, de Empleo, Formación y Educación.
 - Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.
- Programa Erasmus+.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Asimismo, se ha tenido en cuenta en la presente memoria la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Respecto al Programa Operativo FSE Español, de Empleo, Formación y Educación se han considerado, para 2017, las cantidades incluidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, para la proyección a 2020, las estimaciones de las cuantías para Andalucía, en base a la distribución histórica de los últimos años en la Conferencia Sectorial de Educación, órgano de cooperación dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se ha incluido el programa «Erasmus+», de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión Europea incorporando las previsiones relativas a este Programa, que es de aplicación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

La financiación relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), viene determinada por su Eje 10: Impulsar la modernización de las infraestructuras del sistema educativo.

En el siguiente cuadro, se exponen los objetivos, medidas y cuantías que, en consonancia con el Anteproyecto de Ley, están incluidas en el Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020:



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



	Gasto (€) 2017	Gasto (€) 2018	Gasto (€) 2019	Gasto (€) 2020	TOTAL
OE.10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas					
-Refuerzo de la Enseñanza bilingüe (bachillerato y formación profesional)	8.000.000	6.000.000	6.000.000	1.061.558	21.061.558
-Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	12.000.000
-Formación del profesorado en idiomas	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
OE.10.3.2. Aumentar el número de personas que realizan una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral.	1.096.500	860.000	1.720.000	2.580.000	6.256.500
-Procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación	1.096.500	860.000	1.720.000	2.580.000	6.256.500
OE.10.4.1. Aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la formación profesional	65.957.748	45.533.466	46.545.828	47.575.957	205.612.999
-Aumento de la oferta de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en nuevas titulaciones adaptadas al Marco Nacional de nuevas cualificaciones.	27.978.272	30.601.235	33.224.198	34.972.840	126.776.545
-Oferta parcial de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo conducente a cualificaciones acreditables	37.136.588	13.968.931	12.237.917	11.398.992	74.742.428
-Realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea	842.888	963.300	1.083.713	1.204.125	4.094.026
OE.10.4.3. Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas	5.607.943	7.699.303	15.777.817	19.869.408	48.954.471
-Incremento de la formación profesional dual	5.607.943	7.699.303	15.777.817	19.869.408	48.954.471

El impacto económico financiero derivado de las medidas reflejadas en este documento, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley, relativas al incremento de ciclos formativos de formación profesional y, en consecuencia, al del alumnado, profesorado, personal de administración y

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

servicios, infraestructuras y equipamientos, incide en el sistema educativo público, no afectando a las enseñanzas de formación profesional concertadas.

Por otra parte, desde el punto de vista de la formación profesional para el empleo, el Plan Anual de Política de Empleo 2016 contiene el conjunto de servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas. El Plan estructura los servicios y programas relativos a formación profesional para el empleo en el Eje 2, cuyos objetivos están en consonancia con las medidas y acciones recogidas en esta memoria.

La estimación de las cantidades consignadas en el presupuesto vinculado a la formación profesional para el empleo se ha realizado en función de las previsiones que la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y que se atribuye a los códigos de financiación que afectan al Eje 2 de formación profesional para el empleo anteriormente citado, con diferenciación de las modalidades de formación ofertadas, dirigidas a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.

Todas las actuaciones previstas en el proyecto normativo se aplicarán, una vez se haya aprobado como Ley de Formación Profesional de Andalucía, a partir del año 2018.

Por último y en general, para las medidas con incidencia económica explicitadas en este documento, se incluye un cuadro explicativo -cuyo modelo se muestra a continuación-, en el que se presenta la proyección de los incrementos de gastos, derivados de la implementación de las medidas contempladas en el proyecto normativo, hasta el ejercicio 2020, cuya valoración se ha realizado a precios constantes, haciendo abstracción del efecto inflacionario sobre los precios.

Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)

Dicho cuadro incluye una columna indicando la sección presupuestaria, que identifica las cuantías referentes a la Consejería con competencias en materia de educación (sección 11) y las correspondientes a la Consejería con competencias en formación para el empleo (sección 14).

Para aquellas actuaciones de la sección 11 relacionadas con la oferta de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, la referencia al año se corresponde con el de inicio del curso escolar correspondiente. Así, las acciones iniciadas en el año 2018, indican las que comienzan en el curso escolar 2018/2019, las del año 2019 al curso escolar 2019/2020 y las del año 2020,



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JULIO SAMUEL COCA BLANES

FECHA

28/04/2017

MANUEL ALCAIDE CALDERON

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

PÁGINA

11/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

corresponde a las acciones iniciadas en el curso escolar 2020-2021. Dado que el curso escolar comienza en el tercer cuatrimestre de cada año, los costes del año de inicio supondrán $\frac{1}{3}$ del coste anual de la actuación correspondiente.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se suelen impartir en lo que se denomina “oferta completa”, donde el alumnado se matricula de todos los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos que dura el ciclo formativo.

En el curso 2016-17, se han ofertado 76.971 plazas escolares en 2.687 ciclos formativos autorizados en oferta completa de los diferentes niveles de la formación profesional en el sistema educativo. Respecto al curso 2015-16, en el curso actual se han ofertado 68 nuevos ciclos formativos, de los cuales 46 -derivados de una adecuación de la oferta- han venido a sustituir otros tantos que se han sido suprimidos, no suponiendo un incremento puestos escolares; ha habido, por tanto, en el curso 2016-17, un incremento real de 22 ciclos formativos.

Paralelamente a esta oferta, existe otra, destinada a un grupo de población diferente al anterior, denominada “parcial”, que es una oferta modular, más flexible y que permite al alumnado compaginar sus estudios con otras actividades profesionales o conciliar la vida personal, familiar y académica; en ella el alumnado se matricula de un número determinado de módulos formativos, para mejorar y adquirir competencias profesionales y cualificaciones determinadas sin buscar, necesariamente, la obtención de un título. En el curso 2016-17, se han ofertado en torno a las 4.000 plazas¹ en módulos profesionales de 11 Ciclos Formativos de Grado Medio y 10 de Grado Superior ambos en oferta parcial y modalidad presencial, 20.000 plazas en módulos profesionales de 1 Ciclo Formativo de Grado Medio y 10 de Grado Superior en la modalidad a distancia y 14.000 plazas en los módulos profesionales de 5 Ciclos Formativos de Grado Medio y 18 de Grado Superior ambos en modalidad semipresencial.

Así pues, se han ofertado en el curso actual un total de 2.742 ciclos formativos: 2.687 en oferta completa y 55 en oferta parcial.

El cuadro siguiente muestra el alumnado matriculado en formación profesional en los centros públicos, en todas las modalidades de enseñanza, durante el curso escolar 2016-17:

I. Una plaza o puesto escolar en oferta parcial (PEOP) es una plaza en un módulo profesional. Un alumno o alumna puede matricularse de varios módulos profesionales (hasta llegar a 1000 horas por curso escolar), por ello, una persona al matricularse en oferta parcial (una matrícula - un DNI), puede ocupar varias plazas escolares.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Alumnado de Formación Profesional en centros públicos. Curso escolar 2016-17	
Enseñanzas	N.º de alumnado
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	10.007
Ciclos Formativos de Grado Medio	42.468
Ciclos Formativos de Grado superior	39.281
Ciclos Formativos de Grado Medio para personas adultas	1.765
Ciclos Formativos de Grado Superior para personas adultas	5.432
Formación Profesional en oferta Parcial Presencial	1.044
Formación Profesional en oferta Parcial SemiPresencial	1.739
Formación Profesional en oferta Parcial a Distancia	4.237
TOTAL	105.973

Se estima que Consejería de Educación ha destinado, en el curso escolar 2016-17, para la impartición de los 2.742 ciclos formativos de formación profesional 412.984.116 €. Para el cálculo de esta cifra, se han considerado, por un lado, los costes directos, relativos al profesorado y, por otro lado, los costes indirectos, relativos al personal de administración y servicios, gastos de funcionamiento ordinarios y gastos de funcionamiento extraordinarios. Esta cifra incluye única y estrictamente los gastos indicados en el párrafo anterior, referentes a la impartición de los ciclos formativos, no habiéndose considerado en ella otros gastos de la formación profesional tales como los derivados de equipamientos, instalaciones e infraestructuras, diversas becas y ayudas al estudio, movilidad, sistemas de gestión de calidad, entre otros.

En cuanto a los costes directos para la impartición de ciclos formativos de formación profesional, el gasto real de las nóminas del profesorado en el año 2016 ha sido de 366.555.490,60 € (redondeando, 366.555.491 €), para un total de 8.332 profesores y profesoras, lo que supone un promedio de 43.993,70 € por docente.

Por otro lado, respecto al personal de administración y servicios, se estima en el curso actual un gasto de 23.572.499 € para un total de 1.017 profesionales, con un coste unitario promedio de 23.421,70 €. El cuadro siguiente presenta los datos actuales de dicho personal.

Personal de Administración y Servicios (PAS): Datos actuales.				
	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)			
	Personal de limpieza	Conserjes / Ordenanzas	Administrativos / Aux. Admin.	Total PAS
N.ºtotal	406	408	203	1.017
Coste unitario (con cargas sociales)	21.798,49 €	23.822,40 €	24.644,20 €	23.421,70 €
Coste Actual total	8.850.186,94 €	9.719.539,20 €	5.002.772,86 €	23.572.499,00 €
Coste Actual total (redondeo)	8.850.187 €	9.719.539 €	5.002.773 €	23.572.499 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/63



Los costes indirectos han supuesto un total de 46.428.625 €, de los cuales 23.572.499 € corresponden al personal de administración y servicios, 11.477.032 € a gastos de funcionamiento ordinarios y 11.379.094 € a gastos de funcionamiento extraordinarios.

Costes estimados para la Impartición Formación Profesional. Curso 2016/17	
Profesorado	366.555.491 €
Personal de administración y servicios	23.572.499 €
Gastos Funcionamiento Ordinarios	11.477.032 €
Gastos Funcionamiento Extraordinarios	11.379.094 €
TOTAL	412.984.116 €

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES MANUEL ALCAIDE CALDERON	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	14/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

3.- DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Se señalan a continuación, las medidas recogidas en el Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía, así como las líneas de acción que se derivan de cada una de ellas:

3.1. OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA AL MERCADO DE TRABAJO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la Formación profesional del sistema educativo y la define como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que tienen como finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida.

Entre los fines del Anteproyecto de Ley, relacionados en el artículo 4, se encuentra el de impulsar y mantener una oferta formativa pública amplia y de calidad, capaz de proporcionar a la ciudadanía oportunidades de aprendizaje y desarrollo profesional.

Para complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional y facilitar el aprendizaje a lo largo de su vida, en el artículo 9.3 del Anteproyecto de Ley se prevé el diseño de cursos de especialización que estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El diseño de dichos cursos corresponderá a equipos de personas que ya forman parte de la Administración y no comportará gasto adicional.

Las necesidades de formación técnica de grado medio del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía reseñadas en el epígrafe 1 de este documento, hacen necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para que la Formación Profesional se constituya como un verdadero motor de desarrollo económico y social es necesario realizar una **oferta de nuevos perfiles profesionales** requeridos en la actividad productiva y **un incremento de puestos escolares**, tanto en la oferta completa como en la parcial. Por ello, se proponen dentro de esta medida las siguientes líneas de acción:



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Acción 1.- Oferta de nuevas titulaciones de formación profesional.

El artículo 6.d) del Anteproyecto de Ley, determina que uno de los objetivos del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía es «Mantener y potenciar la formación que garantice un alto porcentaje de empleabilidad y cuya inserción laboral sea rentable al tejido empresarial o permita generar el autoempleo». Por tanto, se hace necesario, por un lado, que se implanten nuevas titulaciones de formación profesional que, respetando el correspondiente marco normativo estatal, capaciten al alumnado para el desempeño cualificado y actualizado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Se trata de implantar nuevas titulaciones de formación profesional adaptadas al mercado de trabajo, en oferta completa.

Por otro lado, históricamente ha existido en nuestra comunidad un desfase entre la oferta y demanda de puestos escolares de formación profesional en el sistema educativo, al no haberse incrementado la oferta de puestos escolares al mismo ritmo que aumentaba la demanda. De esta forma, en los últimos ocho años han quedado sin atender en torno a las 40.000 solicitudes al año.

Respecto a las nuevas titulaciones, que se prevé implantar, podemos distinguir dos situaciones:

a) Implantación de nuevas titulaciones sin que suponga incremento de coste y número de plazas. Se refiere, por un lado, a la transformación de los títulos LOGSE², de 2.000 horas, por los nuevos títulos LOE³ y, por otro lado, a la implantación de nuevos títulos LOE que sustituyen a otros ciclos formativos que han sido suprimidos por falta de demanda del alumnado o del entorno productivo y laboral. Esta medida no supondrá incremento de coste.

b) Implantación de nuevos ciclos formativos con el consiguiente incremento en puestos escolares. Se propone implantar, en los próximos años, 200 nuevos ciclos formativos, es decir, ofertar 6.000 nuevos puestos escolares de entrada cada año (incremento de la oferta educativa de formación profesional en torno al 8% sobre los puestos escolares ofertados en el curso 2016-17).

Cada ciclo formativo tiene una duración de 2.000 horas, que se imparten en dos años (cursos escolares) de 1.000 horas cada uno. El horario lectivo semanal para el alumnado es de 30 horas, a las que hay que añadir un promedio de 6 horas de docencia que corresponden a las horas de desdobles para la impartición de aquellos módulos profesionales que los requieren. Considerando que cada docente impartirá, a partir del curso escolar 2018-19, una media de 18 horas⁴, se requerirán

2 Títulos derivados de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990.

3 Títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

4. En la actualidad cada docente imparte 20 horas, a partir del curso escolar 2018-2019, el horario lectivo semanal del profesorado se establece en 18 horas (Decreto-Ley 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía).

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

2 docentes para cada unidad de 30 alumnos/as. por lo que el incremento final asociado a los 200 nuevos ciclos formativos será de 800 docentes. Se prevé la implantación de los 200 ciclos formativos en 100 centros (2 ciclos formativos por centro), de los cuales el 80% tienen jornada sólo de mañana y el 20% restante de mañana y tarde.

El incremento 200 líneas nuevas (ciclos de dos años) en el curso escolar 2018-19 supone, una vez se hayan implantado (en el curso 2019-20), una nueva oferta de 6.000 puestos escolares de entrada y un total 400 grupos (200 unidades en 1º curso y 200 unidades en 2º curso). Todo ello supone un aumento de 12.000 alumnos/as cursando estas enseñanzas de formación profesional.

Para la implantación de estos nuevos títulos, se valoran en este apartado los costes derivados de las necesidades de profesorado, gastos de funcionamiento y necesidades de personal de administración y servicios. Las intervenciones necesarias de obras, adaptación de espacios y equipamientos que se precisen para la implantación, se valoran en el apartado 3.9 de este documento.

Para los cálculos se han tenido en cuenta:

- Profesorado. 800 docentes. Coste medio prof/año con cargas sociales 43.993,70 €.
- Ordenanzas. 80 ordenanzas. Coste medio ordenanza/año con cargas sociales 23.822,40 €.
- Gastos de funcionamiento. Coste de gastos de funcionamiento por cada alumno o alumna de formación profesional, por término medio, al año, 215,68 €, de los cuales 108,30 € corresponden a gastos de funcionamiento ordinarios y 107,38 € a gastos de funcionamiento extraordinarios.
- Los ciclos formativos se inician en el tercer cuatrimestre, del año lo que supone un tercio del coste anual en el año 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cálculos para la estimación del coste, se presentan en el cuadro siguiente:

Acción 1. Oferta de nuevas titulaciones de formación profesional. Cálculo de costes.

HIPÓTESIS DE TRABAJO	
Ratio alumnado por grupo (unidad o curso)	30
Horas de clase por semana y grupo (unidad o curso)	30h+6h por desdobles=36 h.
Horas que imparte un docente a la semana	18 h
N.º de Prof. por grupo (unidad o curso)	36h / 18h = 2
N.º de Prof. por Ciclo Formativo completo de 2 cursos (1º+2º)	2 x 2 = 4
Coste del profesorado por grupo (unidad, curso)	43.993,70 € x 2 = 87.987 €
Coste del profesorado por Ciclo Formativo completo de 2 cursos (1º+2º)	43.993,70 € x 4 = 175.975 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/63



COSTES DE LA OFERTA COMPLETA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.			
Coste unitario		Costes de un Grupo (una unidad, curso)	Costes de un Ciclo Formativo (dos unidades: 1º+2º)
Profesorado	43.993,70 €	87.987,40 €	175.974,80 €
Gastos de Funcionamiento por Alumno/a	215,68 €	6.470,36 €	12.940,73 €
Totales		94.457,76 €	188.915,53 €
Totales (redondeo)		94.458 €	188.916 €

La previsión de gasto a 2020 para el incremento de los 200 nuevos ciclos se refleja en el cuadro siguiente:

Acción 1 nuevas titulaciones. Cuadro resumen.

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 18-20
Profesorado	5.865.826,67 €	23.463.306,67 €	35.194.960,00 €	64.524.093,33 €
Ordenanzas	635.264,00 €	1.905.792,00 €	1.905.792,00 €	4.446.848,00 €
Gastos de funcionamiento	431.357,53 €	1.725.430,13 €	2.588.145,19 €	4.744.932,85 €
Totales	6.932.448,20 €	27.094.528,80 €	39.688.897,19 €	73.715.874,18 €
Totales (Redondeo)	6.932.448 €	27.094.529 €	39.688.897 €	73.715.874 €

Acción 2.- Oferta parcial de formación profesional conducente a cualificaciones acreditables.

El artículo 6.e) del Anteproyecto de Ley determina que uno de los objetivos del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía es: «Fomentar la formación a lo largo de la vida, promoviendo la adaptación permanente de la población activa a las cualificaciones demandadas en el entorno laboral, mejorando su capacitación profesional y permitiéndole su realización personal y social».

La oferta parcial mantiene la orientación al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, facilitando que las personas que accedan a esta oferta puedan cualificarse de forma más flexible e incluso combinar cualificaciones según necesidades individuales o de los sectores productivos.

La creciente demanda en las enseñanzas de formación profesional, junto con las necesidades tan diferentes de cualificación que manifiestan las personas, hace necesario un esfuerzo para potenciar la oferta parcial de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma que las personas puedan compaginar sus estudios con sus

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

circunstancias personales y profesionales.

Un puesto escolar en la oferta parcial es una plaza en un módulo profesional. El promedio de módulos profesionales existentes por ciclo formativo es de 13,25. Un alumno o alumna puede matricularse de varios módulos profesionales, es decir, ocupa varios puestos escolares en su matrícula anual. Teniendo en cuenta datos históricos de matriculación en estas enseñanzas, se ha estimado que un alumno/a se matricula al año, de media, en 5,5 módulos profesionales. De esta forma se pretende incrementar esta oferta en 63.600 nuevos puestos escolares, que suponen aproximadamente 11.600 matrículas. En esta oferta se incluyen acciones formativas para las personas que hayan participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales a fin de que puedan cursar los módulos profesionales para conseguir un título de formación profesional atendiendo a lo establecido en el artículo 17.5 del Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía.

Esta oferta se imparte en tres modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) y se implantan todos los módulos profesionales de los ciclos formativos en el mismo año.

Se prevé un incremento al año 2020 de un total 150 ciclos formativos con un peso de la oferta del 70% en presencial, el 20% en semipresencial y el 10% a distancia.

Para la planificación de puestos, en la oferta parcial presencial, los cálculos son análogos a los de la oferta completa, con la excepción referida en el párrafo anterior, en la que todos los módulos profesionales del ciclo se implantan en un mismo año académico. Por tanto, para un ciclo completo en parcial presencial, se imparten 72 horas por semana (60h+12h de desdobles) y requerirá un total de 4 docentes (72h/18h).

En la oferta parcial a distancia, la ratio de alumnado por módulo profesional es de 90, las horas que se imputan para la impartición de los módulos profesionales se calcula aplicando la fórmula:

$2 \times N^{\circ}$ de horas existentes en la presencial sin desdobles (60h) + N° de módulos profesionales (para este cálculo el promedio de 13,25, se redondea a 13).

Es decir, para una unidad de 90 alumnos/as:

$$(2 \times 60) + 13 = 133 \text{ horas.}$$

Ajustando los cálculos para una unidad de 30 alumnos/as:

$$133h/3 = 44,33h \Rightarrow 2,46 \text{ docentes (44,33h/18h).}$$

En los ciclos en oferta parcial semipresencial el 25% de las horas se imparten en presencial y el 75% a distancia y se considera una ratio de 60 alumnos/as. Por lo que:



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JULIO SAMUEL COCA BLANES

FECHA

28/04/2017

MANUEL ALCAIDE CALDERON

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

PÁGINA

19/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

$$(72 \times 25\%) \times 2 + (133 \times 75\%) \times 0,66 = 101,8 \text{ horas para un grupo de 60 alumnos/as.}$$

Ajustando los cálculos para una unidad de 30 alumnos/as:

$$101,8 / 2 = 50,91 \text{ h} \Rightarrow 2,82 \text{ docentes (50,91h/18h).}$$

Teniendo en cuenta todo lo anterior se han determinado, para el cálculo de los costes de la oferta parcial de un ciclo formativo de 2.000 horas y con una ratio de alumnado de 30, las siguientes hipótesis de trabajo.

- Promedio de módulos profesionales por ciclo formativo: 13,25
- Promedio de módulos profesionales por alumno/a: 5,5
- N° medio alumnado matriculado por ciclo formativo y año: 72,27

$$30 \times 13,25 / 5,5 = 72,27$$

De donde:

30 es la ratio de alumnado por módulo profesional.

13,25 el n° de módulos profesionales que tiene un ciclo formativo.

5,5 el n° de módulos profesionales en los que se matricula un alumno.

- Peso de la oferta que se pretende incrementar: el 70% en presencial, el 20% en semipresencial y el 10% a distancia.
- Promedio de profesorado por cada ciclo formativo que se pretende incrementar: 3,6

$$(70\% \times 4) + (20\% \times 2,82) + (10\% \times 2,46) = 3,61 \text{ Prof.} \approx 3,6$$

Lo cual queda reflejado en el cuadro siguiente:

Estimación del profesorado por Ciclo Formativo (CF) en Oferta Parcial			
	N.º Profesorado/CF	Peso de la oferta que se pretende incrementar	N.º profesorado/CF (Media ponderada)
Oferta Presencial	4	70%	3,61 ≈ 3,6
Oferta Semi Presencial	2,82	20%	
Oferta a Distancia	2,46	10%	

Teniendo en cuenta los datos del cuadro anterior, se prevé para el año 2020 (curso escolar 2020-2021) un incremento total de 150 ciclos formativos en oferta parcial, de los cuales, 15 (10%) lo harán en la modalidad "a distancia", 30 (20%) en "semipresencial" y 105 (70%) lo harán en la modalidad "presencial".

El incremento del número de ciclos formativos en oferta parcial así como el profesorado necesario, se presenta en el siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	20/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Acción 2. Oferta Parcial. Previsión de incremento de ciclos formativos y profesorado.				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	TOTAL 2018-2020
Incremento CF	50	50	50	150
Nuevos CF implantados (Incremento acumulado)	50	100	150	150
Nº profes (Incremento acumulado)	180	360	540	540

Estas enseñanzas se implantarán en centros que tienen autorizadas enseñanzas de la misma especialidad o de la misma Familia Profesional y que ya disponen de horario de tarde, por ello, cuentan con el personal de administración y servicios y los equipamientos e instalaciones necesarias.

Para el cálculo de costes que supone el incremento de un ciclo formativo de 2.000 horas en oferta parcial, con una ratio de 30 alumnos/as por módulo profesional y teniendo en cuenta que el número medio de módulos profesionales por ciclo formativo es de 13,25, se estiman los siguientes:

- Gastos de funcionamiento por alumno/a matriculado: 215,68 €.
- N.º de alumnado matriculado en cada ciclo formativo: 72,27 (como se ha explicado anteriormente)
- Coste estimado de Gastos de funcionamiento por ciclo formativo (215,68 x 72,27 matrículas): 15.587,69 €.
- Coste de un profesor/a: 43.993,70 € (con cargas sociales).
- Coste estimado de gastos de profesorado por ciclo formativo (43.993,70 € x 3,6):
158.377,32 €.
- Coste total estimado por ciclo formativo (coste profesorado + gastos de funcionamiento):
158.377,32 € + 15.587,69 € = 173.965,01 €

Así, teniendo en cuenta lo anterior y que el coste del profesorado en el año en el que se incrementa cada ciclo formativo supone 1/3 del coste anual, el cuadro siguiente refleja la propuesta de incremento así como la proyección del gasto a 2020:

Acción 2. Costes por incremento oferta parcial de formación profesional

CF nuevos		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Coste total periodo 2018-2020
En 2018	50	2.899.416,88 €	8.698.250,63 €	8.698.250,63 €	20.295.918,14 €
En 2019	50	0,00 €	2.899.416,88 €	8.698.250,63 €	11.597.667,51 €
En 2020	50	0,00 €	0,00 €	2.899.416,88 €	2.899.416,88 €
Totales	150	2.899.416,88 €	11.597.667,51 €	20.295.918,14 €	34.793.002,53 €
Totales (Redondeo)	150	2.899.417 €	11.597.668 €	20.295.918 €	34.793.003 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JULIO SAMUEL COCA BLANES

FECHA

28/04/2017

MANUEL ALCAIDE CALDERON

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

PÁGINA

21/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Medida 3.1. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 1.- Oferta de nuevas titulaciones de formación profesional.	11	6.932.448 €	27.094.529 €	39.688.897 €	73.715.874 €
Acción 2.- Oferta parcial de formación profesional conducente a cualificaciones acreditables.	11	2.899.417 €	11.597.668 €	20.295.918 €	34.793.003 €
Total medida 3.1		9.831.865 €	38.692.197 €	59.984.815 €	108.508.877 €

3.2. FORMACIÓN PROFESIONAL EN ALTERNANCIA O DUAL.

La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias para lograr mejores resultados económicos. Desde todas las instituciones se detecta la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.

En este sentido el Anteproyecto de Ley, en el artículo 4. h) incluye, entre los fines del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía, "Implicar a las empresas en la formación, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas". Asimismo en el artículo 23, dedicado a la formación profesional en alternancia o dual, determina que esta formación se llevará a cabo por los centros de formación que establezcan convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, y recoge su posterior desarrollo reglamentario.

Por ello, se proponen las siguientes líneas de acción:

Acción 3.- Formación profesional dual en el sistema educativo.

Se propone una línea de actuación que incremente la oferta de formación profesional en alternancia o dual en el sistema educativo, entendiéndose como tal aquella que combina la formación en el centro docente con la formación en la empresa mediante una planificación detallada de las actuaciones que se realizan en ambos ámbitos de forma coordinada.

Se prevé un incremento total de 100 líneas de formación profesional Dual (ciclos formativos), 30 en el año 2018 y 35 en cada uno de los años 2019 y 2020, con un promedio de 18 alumnos/as por unidad.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	22/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Estas enseñanzas se implantarán en centros que tienen autorizadas enseñanzas de la misma especialidad o de la misma Familia Profesional, por ello, cuentan con los equipamientos e instalaciones necesarias. Por otro lado, no se necesitará incremento de ordenanzas, pues se implantarán, salvo excepciones, por la mañana y los que lo hagan en horario de tarde, en centros que ya disponen de ese horario lectivo y de los correspondientes ordenanzas.

Se prevé un incremento de la oferta de formación profesional dual para el horizonte 2020 tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Acción 3. Ciclos formativos de FP Dual, incremento acumulado y profesorado necesario al horizonte 2020.					
	Punto de partida. Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total a 2020
Líneas nuevas (Δ de ciclos FP Dual)		30	65	100	100
Unidades nuevas (Δ de grupos 1º+2, FP Dual)		30	95	165	165
Profesorado para el Δ ciclos FP Dual.		51	162	281	281
Total líneas (ciclos FP Dual) -	92	122	157	192	192
Total Unidades (grupos 1º+2º FP Dual)	184	214	309	474	474
Profesorado para el total de unidades de FP Dual.	313	364	525	806	806

Para el cálculo de la incidencia económica se ha partido de las hipótesis de trabajo generales establecidas en la medida 3.1 y las específicas para esta modalidad de formación establecidas en el cuadro siguiente:

HIPÓTESIS DE TRABAJO	
Ratio de Alumnado por grupo:	20
Horas de clase por semana y grupo, unidad o curso (debido a la ratio no requiere horas de desdobles)	30 h
Horas que imparte un profesor/a por semana	18 h
N.º de Prof. por grupo (unidad o curso)	$30h / 18h = 1,7$
N.º de Prof. por Ciclo Formativo completo de 2 cursos (1º+2º)	$1,7 \times 2 = 3,4$

CÁLCULO DE COSTES		
Coste unitario	Costes de un Grupo de 20 alumnos/as (una unidad, curso)	
Profesorado	43.993,70 €	$43.993,70 \text{ €} \times 1,7 = 74.789 \text{ €}$
Gastos de Funcionamiento por Alumno/a	215,68 €	$215,68 \text{ €} \times 20 = 4.314 \text{ €}$
Total		79.103 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	23/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



En el siguiente cuadro se presenta la estimación del impacto en el presupuesto de gasto y su proyección a 2020:

Acción 3. Incremento del gasto asociado al incremento de ciclos formativos de formación profesional Dual.				
	2018	2019	2020	Total 2018- 2020
Incremento de líneas (Ciclos)	30	35	35	100
Profesorado	747.892,90 €	3.864.113,32 €	7.977.524,27 €	12.589.530,49 €
Gastos de funcionamiento	38.822,18 €	200.581,25 €	414.103,23 €	653.506,66 €
TOTALES	786.715,08 €	4.064.694,57 €	8.391.627,50 €	13.243.037,15 €
TOTALES (redondeo)	786.715 €	4.064.695 €	8.391.627 €	13.243.037 €

Acción 4.- Oportunidades de empleo y formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo (ETCOTE) y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Se trata de una línea de subvenciones destinadas a financiar proyectos formativos que alternan la formación y la contratación del alumnado bajo la modalidad del contrato de formación.

Las cantidades consignadas van referidas a estimaciones del presupuesto que por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se distribuyen en conferencia sectorial dado puesto que son transferencias finalistas del Estado.

Los cálculos realizados en esta acción son una aproximación basándonos en el histórico de subvenciones concedidas en Conferencia Sectorial.

Esta modalidad de formación ha sido convocada y actualmente está en vigor mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016 del Director General de Formación Profesional para el Empleo finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo el 30 de abril.

Medida 3.2. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
3. Incremento de la formación profesional dual en el sistema educativo.	11	786.715 €	4.064.695 €	8.391.627 €	13.243.037 €
4. Oportunidades de empleo y formación en ETCOTE y Unidades de Promoción y Desarrollo.	14	100.000 €	50.000 €	75.000 €	225.000 €
Total medida 3.2.		886.715 €	4.114.695 €	8.466.627 €	13.468.037 €

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	24/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

3.3. ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONDUCTENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

El artículo 14.3 del Anteproyecto de Ley establece que “será prioritaria la formación vinculada a certificados de profesionalidad. Asimismo, podrán impartirse otras acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que respondan a las demandas de las empresas o de sectores económicos y profesionales emergentes con necesidades de cualificación de sus recursos humanos o sujetos a niveles elevados de innovación.”

Por ello, se propone la siguiente línea de acción:

Acción 5.- Acciones formativas de formación profesional para el empleo, conducentes a certificados de profesionalidad.

En consonancia con la futura ley, se pretende implementar de forma sustantiva el porcentaje en la programación de acciones formativas de formación profesional para el empleo aquellas que sean conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad. Esta decisión se materializa en la convocatoria de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas de 2016, Orden de 3 de Junio de 2016, (BOJA nº 107, de 7 de Junio) y Resolución de 29 de Agosto de la Dirección General de formación profesional para el empleo (BOJA nº 169, de 2 de Septiembre), en la medida que el 85% de la programación a impartir es certificable.

En los proyectos que alternan formación y empleo igualmente se tiende a incrementar el porcentaje de las especialidades conducentes a los certificados de profesionalidad.

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en sus informes evacuados al efecto de los expedientes de Formación Profesional para el Empleo, se ha implementado el porcentaje de la ratio respecto de las especialidades que son conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad, y con el siguiente resultado: así en las convocatorias de 2010 y 2011, dicho porcentaje era del 11% y 22%, respectivamente. Durante los ejercicios 2012 a 2015 no ha habido convocatorias; y en el ejercicio 2016 la convocatoria de desempleados alcanza una ratio respecto de la programación certificable del 85%. No obstante, se ha reservado un 15% para aquellas especialidades no certificables, en la medida de que las mismas se encuentran inscritas en el Catálogo de especialidades del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) y como consecuencia de ello inscritas en el Registro andaluz de especialidades formativas (ICC). Ello es debido a que resulta necesario acompañar las programaciones que se lleven a cabo con la detección de necesidades formativas por parte de la población desempleada para facilitar su inserción en el mercado de trabajo.

Teniendo en cuenta que la modalidad de Formación es la dirigida a personas trabajadoras desempleadas y el código de financiación vinculante a la misma es el S0044, las cantidades



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	25/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

consignadas son estimatorias en función de la distribución que por tal concepto se acuerda en Conferencia Sectorial por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) .

Medida 3.3. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 5. Acciones formativas de formación profesional para el empleo, conducentes a certificados de profesionalidad.	14	2.767.244 €	1.844.830 €	1.500.000 €	6.112.074 €
Total medida 3.3	14	2.767.244 €	1.844.830 €	1.500.000 €	6.112.074 €

3.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

En la exposición de motivos del Anteproyecto de Ley se señala que, para la aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se ha articulado el diseño del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía con la intención de integrar de forma sistémica la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Según el artículo 17.2 del Anteproyecto «[...] en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, por Decreto, se establecerá un sistema permanente que desarrollará el acceso, asesoramiento, evaluación y certificación de unidades de competencia profesionales, de acuerdo con la normativa básica estatal que le es de aplicación [...]».

Asimismo el artículo 21. b) del Anteproyecto determina que el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá carácter permanente de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Habida cuenta de que en la actualidad se dispone de una estructura con recursos para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, el sistema permanente a que se refieren los párrafos anteriores, podrá establecerse mediante reorganización de los recursos existentes, sin coste adicional. En cualquier caso, la incidencia económica financiera, si la hubiere, se contemplará en la memoria económica correspondiente al desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 21. b) del Anteproyecto de Ley de FP.

Se proponen las siguientes líneas de acción:

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	26/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Acción 6.- Formación sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, a la Red ANDALUCÍA ORIENTA.

Al objeto de gestionar la información y orientación sobre el proceso de acreditación de competencias de una manera homogénea en todos los dispositivos de orientación, desde el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se planificará un procedimiento de actuación que permite prestar el servicio de manera eficiente y coordinada desde la Red ANDALUCÍA ORIENTA.

Inicialmente, se define un plan de formación dirigido a todo el personal técnico de la Red. La formación, que se ejecutará a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, es impartida por los equipos de los centros de referencia para la orientación del SAE y se llevará a cabo en una sesión de mañana siendo la asistencia obligatoria para todo el personal técnico.

En estas sesiones formativas se facilitará a todas las unidades de orientación, una guía de contenidos y el material didáctico necesario para el correcto desarrollo de la fase de información y orientación en el proceso de acreditación de competencias a personas usuarias.

A partir de ahí desde las unidades de orientación de la Red ANDALUCÍA ORIENTA se realizarán sesiones informativas dirigidas a la ciudadanía, ya sean personas ocupadas o desempleadas, sobre el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Se llevarán a cabo diariamente y en todas las unidades de orientación, durante el periodo en que permanecerá abierta la convocatoria.

El objetivo de estas sesiones será facilitar el conocimiento del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en nuestra Comunidad Autónoma: las fases, las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de evaluación y acreditación en la convocatoria abierta, así como los requisitos de acceso a la misma. Dicha información favorecerá la toma de decisiones fundamentada de las personas sobre su participación en el procedimiento.

Esta acción se realizará con los recursos actuales sin coste adicional.

Acción 7.- Procedimiento de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional y vías no formales de formación

El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	27/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

A través de este procedimiento, se da respuesta a las indicaciones de la “Estrategia Educación y Formación 2020”, en consonancia con el objetivo de Europa de “Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo”, tal y como se expuso en el epígrafe 2 de este documento. En esta línea, el Anteproyecto de Ley, en su Artículo 6. h) establece como uno de los objetivos del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía el de “Reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías formales y no formales de formación”.

Los gastos de puesta en marcha y de desarrollo de los procedimientos de acreditación consisten en la contratación de los servicios de personal experto para la orientación, asesoramiento y evaluación de las personas trabajadoras participantes en el procedimiento, así como gastos de grabación, digitalización y análisis de la documentación asociada al procedimiento, gastos de organización y funcionamiento en los centros de referencia donde se desarrolla la evaluación propiamente dicha, y otros derivados de la propia formación y actualización de los agentes implicados.

En el año 2016 se destinaron 1.136.486 euros para 5.178 plazas “acredita” (para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales). En el 2017 se han convocado 4.900 plazas.

Actualmente se ofrece un promedio de 5000 plazas al año para acreditación de competencias profesionales, de continuar con ese ritmo supondría un total de 15.000 plazas del 2018 al 2020. Se plantea un incremento total a 2020 de 8.000 plazas, de esta forma se podrán acreditar 23.000 personas. El coste promedio por plaza es de 220 euros.

El cuadro que se presenta a continuación refleja el incremento de plazas desde el año 2018 hasta el 2020 así como la estimación de los costes derivados de los mismos.

Acción 7. Procedimiento de acreditación de CCPP. Incremento de plazas a 2020				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	TOTAL
Δ plazas acredita.	3.900	2.100	2.000	8.000
Coste estimado por Δ plazas	858.000 €	462.000 €	440.000 €	1.760.000 €

Acción 8.- Expedición de los certificados de profesionalidad.

El certificado de profesionalidad es aquel documento mediante el que se acreditan oficialmente las competencias necesarias para el desarrollo de una actividad laboral. El certificado reconoce un determinado perfil profesional que comprende un conjunto de competencias identificables dentro del sistema productivo y que son reconocidas y valoradas en el mercado laboral.

El certificado de profesionalidad tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y es expedido por el Servicio Público Estatal de Empleo y los órganos competentes de las Comunidades

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	28/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Autónomas. En el caso de Andalucía, el órgano competente es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El incremento del gasto como consecuencia de las dos acciones anteriores, para el horizonte 2020, se determina en el cuadro siguiente:

Medida 3.4 Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 7.- Procedimiento de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional y vías no formales de formación	11	858.000 €	462.000 €	440.000 €	1.760.000 €
Acción 8.- Expedición de los certificados de profesionalidad.	14	10.000 €	6.000 €	5.000 €	21.000 €
Total medida 3.4		868.000 €	468.000 €	445.000 €	1.781.000 €

3.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El Anteproyecto de Ley, en su artículo 2, define el Sistema de Información y Orientación Profesional como “el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para la coordinación y complementariedad de los servicios de información y orientación en materia de formación profesional, estableciendo un protocolo común que facilite y rentabilice los recursos de que dispone el Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía”

Asimismo, en el artículo 6.g) recoge, entre los objetivos del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía “Establecer un Sistema de Información y Orientación Profesional que proporcione instrumentos adecuados a las personas interesadas en materia de formación profesional y cualificación para el empleo en Andalucía”.

En consonancia con este objetivo el Anteproyecto, en el artículo 15, dedicado a la información y orientación profesional, establece que “las Consejerías competentes en materia de educación y de formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo que reglamentariamente establezcan, y el Servicio Andaluz de Empleo, promoverán el desarrollo de un Sistema de Información y Orientación Profesional, garantizando en todo caso, la participación de los agentes sociales”



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	29/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



A tal efecto «la Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de este sistema integrado, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, los servicios de orientación de los centros del sistema educativo público de Andalucía, el profesorado de la especialidad de formación y orientación laboral y los equipos de orientación educativa, que contarán con recursos humanos y materiales adecuados a esta finalidad.»

Asimismo, «la Consejería competente en materia de educación podrá poner a disposición del sistema integrado de información y orientación profesional aquellos centros públicos de educación secundaria, de educación permanente de personas adultas y centros integrados que reglamentariamente se determinen, con objeto de posibilitar la mayor rentabilidad y eficacia en el ejercicio de las funciones que el Servicio Andaluz de Empleo tiene encomendadas en materia de orientación profesional, de acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo».

Los servicios de orientación del sistema educativo público están formados por los equipos de orientación educativa, dirigidos a infantil y primaria, y por los departamentos de orientación, en los centros de educación secundaria. Estos servicios han contado el curso 2016-17, con un total de 1.679 orientadores y orientadoras.

Los equipos de orientación educativa desarrollan sus funciones y tareas especializadas en el conjunto de los centros de una zona educativa, de manera prioritaria en los centros de educación infantil y primaria. Estos equipos están integrados por profesionales de distintas disciplinas. En el curso 2016-17, se dispone de 156 equipos formados por 1.080 profesionales, de los cuales 701 son orientadores/as.

Todos los centros de enseñanza secundaria disponen de un departamento de orientación con un profesional de la orientación. Además, disponen de 2 orientadores u orientadoras aquellos centros que tienen más de 20 grupos de educación secundaria obligatoria y otros que demanden una dotación adicional por el perfil del alumnado que escolarizan. En este sentido, en el curso 2016-17, se ha contado con 867 departamentos de orientación, 756 con un orientador u orientadora y 111 con dotación adicional, lo que supone un total de 978 profesionales.

Por otro lado, dentro del Sistema de Información y Orientación Profesional, se contará con los profesionales de la “Red Andalucía Orienta” dependiente del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que dispone actualmente de 384 unidades (226 unidades externas -mediante convocatoria por concurrencia competitiva- y 158 unidades propias del SAE) integradas por 1.010 personas técnicas de orientación (575 personal técnico de unidades externas y 435 personal técnico propio del SAE).

El Sistema de Información y Orientación Profesional, que según el Anteproyecto de Ley se establecerá de conformidad con un desarrollo reglamentario posterior, contará con los profesionales existentes en la actualidad –1.679 del sistema educativo y 1.010 de la Red Andalucía Orienta- y no comportará gasto adicional por la aprobación de la futura Ley de Formación Profesional de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES MANUEL ALCAIDE CALDERON	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	30/63
 Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

3.6. MOVILIDAD.

La realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) en otros países de la Unión Europea, es una de las medidas que ha venido desarrollando la Consejería de Educación desde el año 2003 en colaboración con los programas europeos, con proyectos Leonardo primero y posteriormente Erasmus para las prácticas no laborales de los ciclos formativos de grado superior. La experiencia acumulada pone de manifiesto que las prácticas transnacionales son una herramienta de gran utilidad para mejorar la empleabilidad de las personas, en especial de los jóvenes, al favorecer además de una mejora de las competencias profesionales y lingüísticas, el desarrollo de competencias como la adaptabilidad y la autonomía, fundamentales para la integración en el mercado laboral.

Los esfuerzos realizados a lo largo de los años por el establecimiento de una red de regiones europeas (EREIVET) para facilitar la movilidad directa de alumnado entre centros docentes de diversos países con objeto de realizar las prácticas curriculares, hace que actualmente sea una práctica bastante extendida entre los centros que imparten formación profesional en Andalucía.

En el año 2016 fueron 53 las estancias en la UE para la realización de la formación en centros de trabajo, con una ayuda, por término medio, de 1.143 € por participante. No se realizaron visitas de seguimiento del profesorado ni estancias del alumnado para finalización de estudios.

En los presupuestos de 2017, la Consejería de Educación tiene contemplada una cuantía de 300.000 € destinados a la financiación de estas estancias.

Por otro lado, la Consejería de Educación y los propios centros docentes, participan anualmente en las convocatorias europeas del programa Erasmus+. En el curso escolar 2016-17, se han adjudicado un total de 1.884 movilidades. Teniendo en cuenta el histórico, se prevé que de las 1.884 movilidades adjudicadas se realizarán 579, con una estimación de gasto de 1.081.167 €

El cuadro siguiente refleja los datos del programa Erasmus + en el curso escolar 2016-17:



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	31/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Programa Erasmus +. Curso Escolar 2016-17.						
Proyectos	Movilidades adjudicadas	Cantidad asignada	Promedio euros / movilidad	Coefficiente de realización	Previsión de movilidades realizadas en 2017	Gasto previsto
PROYECTO CONSEJERÍA EDUCACIÓN (CFGS)	94	135.050,00 €	1.436,70 €	0,5	47	67.525,00 €
PROYECTOS PROPIOS DE CENTROS (CFGS)	580	575.283,00 €	991,87 €	0,5	290	287.641,50 €
PROYECTOS PROPIOS DE CENTROS (CFGM)	1.210	3.630.000,00 €	3.000,00 €	0,2	242	726.000,00 €
					Total	1.081.166,50 €
					Total (redondeo)	1.081.167 €

El artículo 24.1 del Anteproyecto de Ley establece que “las Consejerías competentes en materia de educación y de formación para el empleo impulsarán la movilidad del alumnado de formación profesional, pudiendo facilitar, mediante la concesión de ayudas, la realización de estancias de aprendizaje en centros o empresas de otras Comunidades Autónomas y de otros países. A tales efectos, promoverán proyectos de movilidad y establecerán convenios de colaboración con instituciones y empresas nacionales e internacionales con campo de actividad en la formación profesional”.

En consonancia, se proponen acciones de movilidad relacionadas con la formación profesional en la Unión Europea.

Acción 9.- Realización de estancias curriculares del alumnado de formación profesional en países de la Unión Europea.

Se pretende facilitar la movilidad del alumnado de formación profesional mediante la realización de estancias en países de la Unión Europea a través de dos vías:

A) Estancias del alumnado para la realización de las prácticas curriculares que constituyen el módulo profesional de FCT, con la implicación directa del profesorado en la planificación y desarrollo de las mismas.

En esta línea de actuación, incluida en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020 (FSE 14-20), dentro del Objetivo Temático 10, se financiará la realización de prácticas curriculares del alumnado de formación profesional en países de la Unión Europea, así como las visitas de seguimiento del profesorado a las distintas empresas donde se realizan las estancias para su seguimiento.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	32/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

B) Estancias en países de la Unión Europea en base a los proyectos de Consorcio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente que realice la Consejería de Educación (B.1) y los proyectos propios centros (B.2), al amparo de los programas europeos “Erasmus +”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión. Forman parte de los programas de movilidad de la Unión Europea y están orientados hacia los y las estudiantes o recién titulados o tituladas en cualquier disciplina dentro de la formación profesional y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener, al mismo tiempo, una primera experiencia laboral.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que tiene como misión llevar a cabo la gestión coordinada de las acciones descentralizadas del programa Erasmus+, en el ámbito de la educación y la formación, incluida su gestión presupuestaria, así como su difusión entre los posibles beneficiarios y la gestión eficiente y transparente de los fondos europeos.

Compete al SEPIE la transferencia de fondos para los diferentes proyectos enmarcados en el programa Erasmus+.

Todas las estancias se realizan mediante proyectos, por lo tanto dependerá del número de participantes en las diferentes convocatorias, con el proyecto normativo se pretende aumentar el número de movilizaciones ofertadas, establecer una cuantía suficiente para cada estancia, así como mejorar el índice de participación del alumnado. La Consejería de Educación impulsará la movilidad del alumnado mediante la difusión, formación y apoyo la realización de los proyectos por parte de los centros.

Se pretende establecer ayudas de cuantía variable en función de los siguientes gastos elegibles:

- Apoyo organizativo y gastos de preparación lingüística y cultural del alumnado previa a la salida: 350 euros por alumno/a.
- Ayuda para el viaje de las personas participantes. En función de la distancia oscila entre 180 euros (para distancias entre 100 y 499 km) y 1.100 euros (para distancias 8.000 km o superiores) por participante. El importe de la ayuda para viaje toma como referencia los valores establecidos en las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad descritas en la guía del Programa Erasmus+ 2014-2020.
- Manutención. Cuantía de las ayudas diarias, atendiendo al nivel de vida del país de destino. Un promedio -unitario- de 22 euros diarios en caso del alumnado y 70 euros para el profesorado. Para el cálculo de las cantidades se toman como referencia las referidas en la guía del Programa Erasmus + (2014-2020) para el apoyo individual.



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	33/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



El tiempo de estancia del alumnado será de 3 meses para la realización de la formación en centros de trabajo y de 1 a 3 meses en el caso de la realización de estudios, con un promedio de 75 días; se estima un gasto de 3.650 € por estancia de cada alumno. Las visitas de seguimiento del profesorado serán de una semana (5 días hábiles), con una estimación de 1.500 € por visita.

En relación a las estancias del apartado A), partiendo, en el año 2017, de 82 estancias para el alumnado y ninguna para el profesorado, la propuesta de incrementos se presenta en el cuadro siguiente:

A) Estancias de alumnado y visitas de seguimiento del profesorado: Incrementos a 2020						
	Punto de partida Año 2017	Nuevas estancias (Incrementos por Ley FP)				Situación 2020
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Horizonte 2020	
Alumnado (FCT)	82	30	60	90	180	262
Profesorado	0	20	25	30	75	75

Partiendo de los 300.00 € (82 estancias de alumnado y ninguna prevista para el profesorado) previstos en el año 2017 para las estancias del alumnado y profesorado, se presenta en el cuadro siguiente el incremento de gasto relativo a las estancias mencionadas en el apartado A):

A) Incremento de gasto para estancias de alumnado y visitas de seguimiento del profesorado.				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
Alumnado (FCT)	109.500 €	219.000 €	328.500 €	657.000 €
Profesorado	30.000 €	37.500 €	45.000 €	112.500 €
Total apartado A)	139.500 €	256.500 €	373.500 €	769.500 €

En relación a las estancias del apartado B), la propuesta de incrementos se presenta en el cuadro siguiente:

B) Estancias del programa Erasmus +. Incrementos a 2020				
	Punto de partida Año 2017	Nuevas estancias (incrementos por Ley FP)		
		Año 2018	Año 2019	Año 2020
Proyecto Consejería Educación (CFGs)	47	30	60	90
Proyectos Propios de Centros (CFGs)	290	80	160	240
Proyectos Propios de Centros (CFGM)	242	80	160	240
Total	579	190	380	570

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	34/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

El incremento de gasto para los distintos proyectos Erasmus+ (apartado B), tomando como punto de partida un gasto de 1.081.167 € en el año 2017 queda reflejada en el siguiente cuadro:

B) Incremento de gasto para estancias del programa Erasmus +				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
Proyecto Consejería Educación (CFGS)	109.500 €	219.000 €	328.500 €	657.000 €
Proyectos Propios de Centros (CFGS)	292.000 €	584.000 €	876.000 €	1.752.000 €
Proyectos Propios de Centros (CFGM)	292.000 €	584.000 €	876.000 €	1.752.000 €
Total apartado B)	693.500 €	1.387.000 €	2.080.500 €	4.161.000 €

Medida 3.6. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.		2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 9. Realización de estancias curriculares en países de la UE.	11	A)	139.500 €	256.500 €	373.500 €	769.500 €
	11	B)	693.500 €	1.387.000 €	2.080.500 €	4.161.000 €
		Total	833.000 €	1.643.500 €	2.454.000 €	4.930.500 €

3.7. EMPRENDIMIENTO.

El Anteproyecto de Ley establece en el artículo 25 que “Con el objetivo de educar en materia de emprendimiento en el ámbito de la formación profesional, las Consejerías competentes en materias de educación y de formación profesional para el empleo impulsarán, tanto en la oferta de formación profesional en el sistema educativo como en la oferta de formación profesional para el empleo, la incorporación de actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial” [...].

En este sentido Andalucía cuenta desde el año 2011 con un Plan que es pionero en España en la puesta en marcha de actuaciones para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2011, de 28 de junio, para promocionar los valores de la cultura emprendedora, especialmente en la innovación, la creatividad, la responsabilidad y el emprendimiento, cumpliendo con las propuestas sobre el fomento de las competencias educativas relacionadas con la capacidad emprendedora.

Actualmente las actuaciones de emprendimiento se agrupan en una propuesta global e integradora bajo la denominación de INNICIA. Éste es un Programa Marco de Cultura Emprendedora en Andalucía, ofertada a los centros dentro de la modalidad de Programa Educativo (Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	35/63



en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos).

La Fundación Andalucía Emprende colabora de manera estrecha con la Consejería de Educación para ofrecer a los centros educativos la posibilidad de desarrollar proyectos de emprendimiento sobre cualquier iniciativa, ya sean de ámbito intelectual o productivo. Se potencian aquéllos que deseen plantear proyectos que potencien la habilidad para transformar las ideas en actos, aquéllos relacionados con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de alcanzar objetivos.

Entre las herramientas ofrecidas en INNICIA destacan las siguientes:

- Miniempresas Educativas. Mediante esta iniciativa se pueden desarrollar proyectos educativos para fomentar la educación emprendedora a través de la generación de empresas o cooperativas escolares impulsando la colaboración de los equipos docentes, la dinamización de la comunidad educativa y la conexión con el entorno. Con este instrumento, los centros cuentan con asesorías profesionales de los Técnicos de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, formación específica voluntaria y otros recursos que pueden facilitar la elaboración y desarrollo de su proyecto de emprendimiento.

- Educación Económica y Financiera. Con esta herramienta, se potencian los conocimientos, destrezas y habilidades básicas que permitan al alumnado comprender la importancia de conceptos clave como el ahorro, los ingresos, el presupuesto personal, el coste de los productos, la calidad de vida o el consumo responsable.

- Emprenejoven. Está destinada a la promoción del autoempleo entre las y los estudiantes de la formación profesional Andaluza, de tal modo que éstos puedan convertir sus ideas de negocio en proyectos de empresa reales con la ayuda de profesionales especializados. Todo ello mediante la impartición en centros educativos de charlas motivacionales a cargo de empresas y personal técnico de Andalucía Emprende, visitas a empresas incubadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, así como formación y asesoramiento en la puesta en marcha de los planes de negocio del alumnado participante. Con esta herramienta se pueden desarrollar aquellos proyectos que tengan un componente más empresarial.

- Talento Emprendedor. Esta iniciativa se lleva a cabo en formación profesional, con el objetivo de fomentar la creatividad y la innovación desarrollando el talento a través de la presentación de retos y un concurso de talento. Durante la primera fase, cinco empresas de diferentes sectores lanzan sus retos a todo el alumnado. Éstos deben responder con una propuesta de resolución a los retos planteados para poder optar a la segunda fase. Serán seleccionadas las mejores ideas que se presentarán en una fase final ante un jurado.

- Comité Emprendedor. Esta herramienta permite a los centros educativos disponer de un equipo de profesionales especializados en emprendimiento. Los centros educativos pueden constituir su propio

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JULIO SAMUEL COCA BLANES

FECHA

28/04/2017

MANUEL ALCAIDE CALDERON

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

PÁGINA

36/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

comité de emprendimiento, donde estén representantes de todos los sectores implicados en el programa (personas emprendedoras, profesorado, estudiantes, AMPA, ediles del ayuntamiento, técnicos y técnicas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial de referencia,...).

- Taller emprendedor: Visitas a empresas. Nos permite acercar el mundo empresarial al aula y mejorar la imagen de la empresa innovadora, a la par que tienen la oportunidad de conocer de primera mano la realidad empresarial.

- Talleres de desarrollo de habilidades emprendedoras. Esta herramienta pretende entrenar la competencia emprendedora en el aula a través de una serie de talleres específicos: taller de habilidades comunicativas, de habilidades directivas, de imagen corporativa y logotipo, de creatividad e innovación, de ventas y marketing, de viabilidad financiera, de modelos de Negocio CANVAS, y de presentaciones eficaces de proyectos, entre otros.

Teniendo en cuenta la medida explicitada, se propone la siguiente línea de acción:

Acción 10.- Actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial.

Entre ellas se potenciarán:

- Actividades de mantenimiento, refuerzo y desarrollo del programa marco INNICIA.
- Proyectos de colaboración entre centros educativos y empresas. Estos proyectos deben estar basados en la cooperación para el análisis, diseño e implementación de mejoras de carácter estratégico en el perfil competencial y actualización de los conocimientos que adquieran las personas tituladas en formación profesional de cara a mejorar su empleabilidad y fomentar iniciativas emprendedoras de alta viabilidad.
- Proyectos para potenciar la innovación aplicada en la formación profesional con planes de I+D+i realizados de forma conjunta entre centros educativos. Dentro de esta línea de trabajo, se fomentará el modelo spin-off en la formación profesional. Se apostará por la generación de iniciativas profesionales, donde la investigación, el desarrollo tecnológico y la capacidad de generar valor añadido en la actividad profesional y educativa, sean los factores clave de éxito del desarrollo socioeconómico y territorial.

Se prevé un incremento del 30% anual respecto de ejercicio 2017, con el siguiente desglose:

Acción 10. Actividades de emprendimiento. Incremento de gastos a 2020.				
	Situación inicial 2017	2018	2019	2020
Incremento del gasto	0	10.500 €	13.650 €	17.745 €
Estimación del gasto acumulado	35.000 €	45.500 €	59.150 €	76.895 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JULIO SAMUEL COCA BLANES

FECHA

28/04/2017

MANUEL ALCAIDE CALDERON

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

PÁGINA

37/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Medida 3.7. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 10. Actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial.	11	10.500 €	13.650 €	17.745 €	41.895 €

3.8. FOMENTO DE PLURILINGÜISMO EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

La globalización de la economía nos ha traído como consecuencia inmediata en el mundo de la formación, la necesidad de mejorar las competencias lingüísticas de nuestro personal técnico para que pueda insertarse con mayor facilidad en el mercado sin fronteras del siglo XXI.

Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario incidir en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de formación profesional.

Por ello, el Anteproyecto de Ley, en el artículo 4.n) recoge, entre los fines del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía, “promover el aprendizaje de idiomas y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación”.

En este sentido, la administración educativa de Andalucía viene haciendo un importante esfuerzo por incrementar los recursos destinados a esta finalidad aumentando cada año el número de centros bilingües existentes en etapas de enseñanza no obligatoria y procurando los medios para incrementar el profesorado bilingüe, además de reforzar la formación del profesorado en lenguas extranjeras con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza.

Por otro lado, en el ámbito de la formación profesional para el empleo, en la convocatoria abierta en el presente ejercicio, las especialidades relacionadas con el plurilingüismo, suponen un 10,06 % de la programación aprobada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevén las siguientes líneas de actuación:

Acción 11.- Oferta de ciclos formativos bilingües.

El incremento de ciclos formativos y centros bilingües y el mantenimiento de una enseñanza de calidad precisa de un número suficiente de profesionales que puedan impartir los módulos profesionales -no lingüísticos- con un nivel mínimo de competencia en lengua extranjera B2 dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Por ello, es necesario complementar esta acción con el refuerzo de la formación del profesorado (contemplada en la acción 16 de esta memoria) lo cual redundará en una mayor calidad de la enseñanza y esto, a su vez, en una mejora de los niveles de competencia del alumnado.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	38/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Andalucía cuenta en la actualidad con 83 ciclos formativos bilingües de FP, a partir del año 2018, se van a incrementar, en 7 ciclos formativos cada año para llegar a 105 ciclos bilingües en el año 2020.

El coste de un ciclo formativo bilingüe es el mismo que el de un ciclo formativo no bilingüe, por ello, esta medida, por sí misma, no supone incremento de gasto alguno. El incremento de ciclos formativos bilingües se ha incluido en la medida 3.1.

Acción 12.- Aprendizaje de idiomas mediante auxiliares de conversación.

El personal auxiliar de conversación actúa como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras mejorando la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora que estén apoyando. Su actividad se dedicará a realizar las siguientes actividades :a) reforzar las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio; b) proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente; c) colaborar, en su caso, con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente; d) acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

Este personal auxiliar puede recibir ayudas que permitan su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura española, así como en el del sistema educativo de Andalucía.

Se prevé aumentar el número de auxiliares de conversación en los centros bilingües, que en el curso 2014-15 ha sido de un auxiliar por cada 12 grupos de alumnos, de forma que la actual ratio disminuya considerablemente y se acerque progresivamente a una ratio de un personal auxiliar por cada 4 grupos o, al menos, a dos auxiliares por cada centro bilingüe.

La situación actual, así como la evolución del incremento de gastos en el horizonte 2020, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Acción 12. Auxiliares de conversación. Incremento de gastos a 2020.					
N.º Auxiliares de Conversación actuales en FP	44				
Coste de un Auxiliar de Conversación	5.600 €				
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	TOTAL 18-20
Nº Auxiliares de conversación	44	47	49	54	54
Incremento en n.º Aux. Conv.	0	3	5	10	10
Coste auxiliares	246.400 €	263.200 €	274.400 €	302.400 €	840.000 €
Incremento de gastos (acumulado respecto a 2017)	0 €	16.800 €	28.000 €	56.000 €	100.800 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	39/63



Acción 13.- Acciones transversales vinculadas al plurilingüismo en formación profesional para el empleo.

En las futuras convocatorias se prevé incrementar el número de acciones de formación profesional para el empleo vinculadas al plurilingüismo en la medida en que, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal, tengan la consideración de acciones prioritarias, como las relativas a la Internacionalización de la empresas, entre otras.

Los datos consignados lo han sido en función del incremento previsto sobre las acciones transversales citadas y guardan relación con todas aquellas vinculadas a la Internacionalización de la empresas.

El importe del que se parte es de 3.135.450 euros, por tanto los incrementos propuestos lo son sobre la cantidad reseñada.

Medida 3.8. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 12. Aprendizaje de idiomas mediante auxiliares de conversación	11	16.800 €	28.000 €	56.000 €	100.800 €
Acción 13. Acciones transversales vinculadas al plurilingüismo en formación profesional para el empleo.	14	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €
Total medida 3.8		116.800 €	128.000 €	156.000 €	400.800 €

3.9. RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS.

En esta medida se proponen las siguientes acciones:

Por un lado, acciones que no comportan gasto adicional, relacionadas con la puesta en marcha de la Red de Centros de Formación Profesional de Andalucía, la inclusión y permanencia de los centros en dicha red y la ampliación de los Centros Integrados de Formación Profesional.

Por otro lado, las acciones relacionadas con la adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras para la formación profesional, que conllevan incremento de gastos. Se trata de las enumeradas como acción 14 y acción 15, que se explican en los correspondientes apartados de esta memoria.

Abundando en la primera de las acciones propuestas, podemos indicar que la puesta en

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	40/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

marcha de la Red de Centros de Formación Profesional de Andalucía, así como los procedimientos necesarios para la inclusión y permanencia de centros en dicha Red, a los que se refiere el capítulo I del Título II del Anteproyecto, se llevarán a cabo con los recursos ya existentes, y no comportará gasto adicional por la aprobación de la futura Ley.

La ampliación de la red de centros integrados de formación profesional se realizará por transformación de otros centros que ya están funcionando y que por sus características son susceptibles de dicha transformación sin que requiera coste adicional más allá del mismo que pueda tener cualquier otro centro por la implantación de nuevos ciclos formativos. Los gastos por la implantación de nuevos ciclos están contemplados en la medida 3.1. Por otro lado, los gastos de funcionamiento y de personal de administración y servicios no difiere de los correspondientes a otro centro educativo con enseñanzas de formación profesional.

La segunda de las acciones propuestas en esta medida se detalla a continuación:

Acción 14.- Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras para la formación profesional en el sistema educativo.

La formación profesional es “específica” en cuanto a la competencia profesional y a los resultados de aprendizaje a desarrollar, lo que hace necesario que las instalaciones y equipamientos a disposición del alumnado simulen con el mayor acierto posible los entornos y procesos productivos en el ámbito laboral. Por ello, la oferta de formación profesional, debe ir acompañada de instalaciones y equipamientos adecuados a los fines que persigue. Así el Anteproyecto de Ley, en su artículo 56.5, establece que “Las Consejerías competentes en materias de educación y de formación profesional para el empleo actualizarán el equipamiento de los centros públicos en función de las necesidades de adaptación a los cambios tecnológicos y de los cambios de los currículos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias”.

Esta acción se llevará a cabo mediante:

1. Adecuación de las instalaciones de la oferta formativa de los ciclos de formativos grado medio y de grado superior para cubrir las necesidades de cualificaciones y el incremento de la demanda formativa.

La calidad de la formación profesional y la correcta adquisición de competencias profesionales del alumnado están íntimamente ligadas a que los centros cuenten con espacios adecuados específicamente a cada una de las familias profesionales y los títulos de formación profesional.

En general, esta adecuación hace referencia a las necesidades de acondicionamiento de



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	41/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

espacios para alojar talleres, o bien a la mejora de las aulas taller existentes, que deben modernizarse o reformarse para adaptarse a las titulaciones que demandan la sociedad y los sectores productivos.

2. Creación de nuevas infraestructuras de acuerdo a las necesidades de las distintas cualificaciones profesionales de los ciclos de formación profesional básica y/o de ciclos formativos de grado medio y superior.

Con la finalidad de potenciar y desarrollar sectores estratégicos y emergentes dentro de la economía andaluza, e impulsar la formación profesional en estos sectores, garantizando una formación profesional de calidad, versátil y adaptada al entorno productivo y empresarial, se pretenden crear nuevos centros de formación profesional que vengán a incrementar la red de centros de formación profesional en Andalucía.

3. Adecuación del equipamiento de la oferta formativa de los ciclos de grado medio y de grado superior para cubrir las necesidades de cualificaciones y el incremento de la demanda formativa.

Para garantizar la verdadera adquisición de competencias profesionales del alumnado de formación profesional, de manera que se garantice su inserción real en el mercado laboral, es necesaria la actualización y la adecuación del equipamiento de las aulas taller, que puede requerirse por obsolescencia, por deterioro, o por adecuación a nuevas necesidades de las cualificaciones. Todo ello facilitará la incorporación de contenidos y orientaciones de carácter práctico y funcional que le conferirán utilidad a los conocimientos más académicos, favoreciendo el acercamiento del alumnado a la realidad productiva y empresarial y al mercado de trabajo, e incrementarán la calidad de la formación impartida.

4. Ampliación de la red de centros integrados. Andalucía, en coherencia con los objetivos estratégicos europeos, está impulsando una formación profesional que contribuya a incrementar las posibilidades de generar empleo y el crecimiento económico inteligente. Con este fin, en nuestra Comunidad Autónoma, se está desarrollando un sistema integrado de formación profesional que posibilitará una educación y formación, más accesible, flexible, más adaptada a las necesidades productivas y empresariales, e individualizada.

Estos centros permitirán integrar toda la oferta de formación profesional existente -tanto del sistema educativo como para el empleo-. Para ello desarrollarán vínculos con el sistema productivo de su entorno, colaborando con las organizaciones empresariales y sindicales en la detección de las necesidades de formación del personal en activo, en la organización y gestión de planes de formación en empresas y en la organización y gestión de servicios técnicos de apoyo a las empresas.

Esta integración garantizará la excelencia de una formación profesional adaptada al tejido productivo, que permitirá una mejor planificación, con una mayor implicación de los agentes sociales y empresas, y un doble objetivo: por un lado, la mejora de la empleabilidad, aproximando la experiencia

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	42/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

del aprendizaje a la realidad del entorno laboral y por otro, la mejora de la competitividad del tejido empresarial andaluz.

Por otro lado, a través de esta red se potenciará la puesta en marcha proyectos de innovación y desarrollo relacionados con las necesidades de la formación profesional, principalmente en competencias profesionales emergentes, la información y orientación laboral, la evaluación y acreditación de competencias profesionales y estarán al corriente de la evolución del empleo y de los cambios tecnológicos y organizativos que se producen en el sistema productivo de su entorno, considerando los datos obtenidos para la planificación de las ofertas formativas.

En este sentido, se han incluido en el Programa Operativo 2014-2020 FEDER, formando parte de los fondos destinados a diferentes acciones destinadas a la consecución del Objetivo Temático 10, un total de 100.819.754 euros. Las acciones que se llevarán a cabo van en consonancia con la ampliación de la oferta de formación profesional contemplada en este documento y están vinculadas a la medida A1051050C0 “Infraestructuras educativas para la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos” por lo que la proyección de los gastos para el horizonte 2020 está establecida para las actuaciones de “equipamiento y mejora de las infraestructuras para la formación profesional” del mencionado programa operativo.

Asimismo, el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-20 determina que la coordinación y combinación de las actuaciones entre ambos fondos de manera complementaria FEDER-FSE contribuye a una mayor y mejor consecución del objetivo temático en el ámbito formativo.

La Consejería de Educación, siguiendo las directrices que emanan de los citados Programas Operativos, mantiene una apuesta clara por focalizar sus esfuerzos en familias profesionales concretas e impulsar enseñanzas y sus titulaciones que mejor contribuyan a los resultados establecidos.

Para ello, y apoyándonos en el “Informe Económico de Andalucía 2015”, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en las publicaciones del Observatorio Argos ‘Sectores emergentes en las Áreas Territoriales de Empleo en Andalucía 2014’, en el “Estudio de la situación laboral de las personas egresadas en Formación Profesional Reglada en Andalucía”, y en el documento “La estrategia de innovación de Andalucía 2014–2020”, más conocida como RIS3, se han seleccionado las familias profesionales que están previstas potenciar, y que son, entre otras, las siguientes: Industrias Alimentarias, Transporte y mantenimiento de vehículos, Hostelería y turismo, Informática y comunicaciones, Sanidad, Servicios socioculturales y a la comunidad, Actividades físicas y deportivas y Comercio y Marketing. En este sentido, se ha priorizado la actualización de los equipamientos en dichas familias profesionales.

Con respecto a las infraestructuras, no está previsto construir nuevos centros de formación



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	43/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



profesional. Así, en términos de eficiencia y oportunidad, se ha dado prioridad a la actualización y modernización de espacios sobre la construcción de nuevos edificios. Estas actuaciones se determinan por las citadas familias profesionales y en función del territorio atendiendo a criterios de necesidades demográficas y sociales, de mejora de la eficiencia energética y de la seguridad y la adecuación de espacios en los centros de Formación Profesional a las necesidades de cada enseñanza.

Acción 15.- Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras para los centros propios de la formación profesional para el empleo.

La mejora continua de los centros de formación para el empleo es fundamental para ofrecer una formación de calidad, por lo que se potenciará la adecuación de las instalaciones, equipamientos e infraestructuras de la red de centros propios.

Medida 3.9. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 14. Infraestructuras educativas para la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos	11	23.205.700 €	11.602.850 €	11.602.850 €	46.411.400 €
Acción. 15. Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras de los centros propios de FPE	14	0 €	0 €	0 €	0 €

3.10. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Anteproyecto de Ley, en su artículo 40.2, en relación a la formación inicial del profesorado, determina que “la Consejería competente en materia de educación promoverá, en el marco de la regulación estatal correspondiente, que los planes de estudios de máster relativos a la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria contemplen el máximo número de créditos para la fase de prácticas, con objeto de garantizar la implicación del alumnado en todas las actividades, incluidas la docencia directa”. Esta medida no conlleva gasto adicional.

Por otro lado, el artículo 41 del Anteproyecto está dedicado a la formación permanente del profesorado.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	44/63
 Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Para el cálculo de costes de las acciones de formación del profesorado, teniendo en cuenta los datos del histórico facilitado por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se ha estimado un coste por actividad de 961,91 euros.

Se proponen tres tipos de acciones (Acciones 16, 17 y 18), para cada una de las cuales se presenta un cuadro indicando el coste y el número de actividades de formación previstas hasta 2020, cuyas cantidades se han redondeado al número entero más próximo.

Acción 16.- Formación del profesorado de formación profesional en lenguas extranjeras.

La mejora continua del nivel de calidad de las enseñanzas requiere de un cuidado especial en la formación continua del profesorado responsable de la impartición de esas enseñanzas.

Este principio es aún más relevante en el caso de la enseñanza de lenguas extranjeras por lo que es necesario reforzar el nivel de formación y actualizar constantemente los conocimientos del profesorado, de forma que esto se traduzca en un alto nivel de competencia del alumnado.

A pesar de los esfuerzos realizados hasta la fecha, todavía no se ha conseguido el nivel de competencia en lenguas extranjeras deseado ya que se encuentra por debajo de la media europea.

Por ello, es necesario insistir en el refuerzo de la formación del profesorado y aumentar el número de profesores y profesoras que tengan un nivel de competencia metodológica adecuado y posean la formación necesaria.

El incremento de ciclos formativos de formación profesional bilingües y el mantenimiento de una enseñanza de calidad precisa de un número suficiente de profesionales que puedan que puedan impartir materias no lingüísticas con un nivel mínimo de competencia en lengua extranjera B2 dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro siguiente, se refleja la situación actual así como los incrementos de gasto previstos para esta acción en el horizonte 2020:

Acción 16.- Actividades de Formación del profesorado de formación profesional en lenguas extranjeras					
	Total Previsto Año 2017	Incrementos			
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	2018 - 2020
Coste	35.000 €	5.000 €	10.000 €	15.000 €	30.000 €
N.º Actividades de Formación estimadas	36	5	10	16	31



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	45/63



Acción 17.- Formación específica del profesorado en las diferentes especialidades de formación profesional.

Para impulsar la oferta de nuevas titulaciones de formación profesional (acción 1 de este documento) con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización de la formación del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada.

En el Plan Andaluz de Formación del Profesorado se incluyen acciones formativas específicas de formación profesional que en el ejercicio 2017 se financia con fondos propios de la Comunidad Autónoma. Con la puesta en marcha de la futura Ley de Formación Profesional de Andalucía se pretende impulsar esta formación específica del profesorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro siguiente, se refleja la situación actual así como los incrementos de gastos previstos para esta acción en el horizonte 2020:

Acción 17.- Formación específica del profesorado en las especialidades de formación profesional					
	Total Previsto Año 2017	Incrementos			
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	2018 - 2020
Coste	220.371 €	66.111 €	152.056 €	263.784 €	481.951 €
Nº Actividades de Formación estimadas	229	69	158	274	501

Acción 18.- Formación General del profesorado de formación profesional.

El presupuesto global destinado a otras acciones formativas del profesorado (excluyendo las específicas de las especialidades de formación profesional referidas en el apartado anterior) incluido en el Plan de Formación del Profesorado para el curso 2016-17 es de 4.738.849 euros. Esta cuantía incluye las acciones destinadas tanto al profesorado de formación profesional como al del resto de las enseñanzas. Dado que el profesorado de formación profesional supone un 9% del total, podemos inferir el mismo porcentaje respecto a la cuantía destinada a su formación, ello supone 426.496 € del presupuesto del 2016, el cual no se ha incrementado en 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro siguiente, se refleja la situación actual así como los incrementos de gastos previstos para esta acción en el horizonte 2020:

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	46/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Acción18.- Formación General del profesorado de formación profesional					
	Total Previsto Año 2017	Incrementos			
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	2018 - 2020
Coste	426.496 €	42.650 €	87.432 €	136.692 €	266.774 €
N.º Actividades de Formación Estimadas	443	44	91	142	277

En resumen:

Medida 3.10. Formación del profesorado. Cuadro resumen (acciones 16, 17 y 18)					
	Total Previsto Año 2017	Incrementos			
		Año 2018	Año 2019	Año 2020	2018 - 2020
Coste	681.867 €	113.761 €	249.488 €	415.476 €	778.725 €
N.º Actividades de Formación Estimadas	708	118	259	432	809

Medida 3.10. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020:

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL €
Acción16. Formación del profesorado de formación profesional en lenguas extranjeras	11	5.000 €	10.000 €	15.000 €	30.000 €
Acción 17. Formación específica del profesorado en las diferentes especialidades de formación profesional	11	66.111 €	152.056 €	263.784 €	481.951 €
Acción 18. Formación General del profesorado de formación profesional	11	42.650 €	87.432 €	136.692 €	266.774 €
Totales		113.761 €	249.488 €	415.476 €	778.725 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	47/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

3.11. ÓRGANOS DE GOBERNANZA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA.

El Título V del Anteproyecto está dedicado a la gobernanza del Sistema de Formación y Cualificación Profesional.

A través del artículo 44.1, se crea el Consejo Rector del Sistema de Formación y Cualificación Profesional, como órgano de planificación estratégica y evaluación de las políticas del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo.

Por otra parte, según establece el artículo 48, en el seno del Consejo Andaluz de Formación Profesional, se constituirán las Comisiones Paritarias Sectoriales y la Comisión Intersectorial, como órganos de participación sectorial y territorial.

La creación, constitución y funcionamiento de estos nuevos órganos, no conlleva gastos adicionales, al no estar prevista retribución alguna por la participación en los mismos y ser sus miembros personal vinculado a los organismos que los designan.

3.12. INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

Con el objetivo de crear un Sistema coordinado de Formación y Cualificación Profesional en Andalucía, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (en adelante IACP) se adaptará funcionalmente y según establece el artículo 49 del Anteproyecto de Ley, “se constituirá como un servicio administrativo de gestión diferenciada de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de las funciones de planificación, observación, innovación, calidad, y evaluación, de acuerdo con lo que se establece en el Título VI de esta ley y estará adscrito a la Consejería competente en materia de educación”. Asimismo el IACP actuará como instrumento de apoyo técnico, al Consejo Andaluz de Formación Profesional y al Consejo Rector del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía. De esta forma se consolidan las funciones que ya tenía adquiridas como órgano de observación, asesoramiento y evaluación del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de una forma integral.

Por otro lado, el IACP asume, como parte de las funciones que ya tenía adquiridas por Decreto 1/2003 de 7 de enero por el que se crea, la elaboración de los documentos de planificación referidos en el capítulo I del título VI del Anteproyecto de Ley. Igualmente, y en consonancia con el artículo 3.a) del mencionado Decreto, en el artículo 7 del Anteproyecto de Ley se le encomienda la definición de cualificaciones profesionales de ámbito andaluz, con carácter temporal y transitorio, de forma que se permita dar una respuesta rápida y ágil a determinadas necesidades derivadas de la

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES MANUEL ALCAIDE CALDERON	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	48/63
 Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

actividad productiva en Andalucía, así como las gestiones necesarias para la incorporación de dichas cualificaciones al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con objeto de garantizar el reconocimiento y movilidad profesionales de los trabajadores y trabajadoras.

Al considerarse todo ello como una concreción de las funciones que ya tenía adquiridas el IACP mediante el mencionado Decreto de creación, esta medida no tiene trascendencia económica.

3.13. MEDIDAS PARA FAVORECER UN SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CALIDAD.

Según establece el anteproyecto de Ley en su artículo 58.2, “Las Consejerías competentes en materias de educación y de formación profesional para el empleo, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, desarrollarán un sistema de gestión de calidad del Sistema de Formación y Cualificación Profesional del Andalucía que permita el uso de técnicas de gestión para la mejora continua del rendimiento de todos los instrumentos, centros y acciones relacionadas con la formación profesional, con el propósito de asegurar una oferta de actividades formativas que responda a las demandas sociales y económicas de Andalucía y a las expectativas personales de promoción profesional.”

En consonancia, se proponen las siguientes acciones para favorecer un sistema de gestión de calidad que permita el uso de técnicas de gestión para la mejora continua de forma que la formación profesional de Andalucía responda a las necesidades de las personas destinatarias y a los requerimientos del tejido productivo, prestando una atención especial a los sectores estratégicos:

Acción 19.- Soporte a los sistemas de gestión de la calidad (SGC) de los centros de las redes IESCA.

La Junta de Andalucía ha implementado desde el año 2002 hasta el año 2009, siete redes de centros de calidad, llamadas redes IESCA, que agrupan en la actualidad a 43 centros que han definido su propio sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001:2008.

Además, entre los centros de IESCA se han desarrollado la implantación de sistemas de gestión conformes a la norma ISO 14001:2004, que es específica para la gestión medioambiental, con un total de 8 centros y para la implantación de sistemas de gestión conformes a la norma OHSAS 18001:2007, específica para la seguridad y salud laboral, con un total de 11 centros.

Por otro lado, aproximadamente 25 centros de las redes IESCA elaboraron y publicaron su Carta de Servicios, con las que informan a los grupos de interés de los servicios que prestan, los compromisos que adquieren y los indicadores que evalúan su cumplimiento.



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	49/63
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

Los servicios ofrecidos por los centros de las redes IESCA afectan a casi 4.000 docentes, a más de 40.000 alumnos/as y a sus respectivas familias.

Los sistemas de gestión de la calidad implantados en los centros de las redes IESCA están reconocidos mediante certificaciones de AENOR. Cada año, AENOR realiza una auditoría externa a cada uno de los centros de las redes IESCA para la renovación o seguimiento de su certificado de conformidad con la correspondiente norma, lo que redundará en un reconocimiento de alcance internacional de la labor desarrollada por los centros y de los títulos emitidos al alumnado de los mismos.

A partir de 2018, se incrementan los fondos destinados al mantenimiento y mejora de SGC en los centros de las redes IESCA. Dirigidos a cubrir los costes derivados de las acciones que los centros deben implementar para el mantenimiento y/o la renovación de las certificaciones, motivadas ya sea por las actualizaciones en las correspondientes normas (ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007), ya sea por las observaciones, propuestas de mejora y/o, en su caso, no conformidades detectadas en las auditorías externas anuales (de mantenimiento o de renovación de la certificación de conformidad con la norma correspondiente).

En el siguiente cuadro se refleja la descripción del gasto propuesta hasta 2020, así como la situación inicial en el ejercicio 2017:

Acción 19.- Soporte a los SGC de los centros de las redes IESCA. Estimación de gastos a 2020.					
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Mantenimiento y mejora de los SGC en los centros de las redes IESCA	150.000 €	275.000 €	275.000 €	275.000 €	975.000 €
Formación destinada al personal de los centros de las redes IESCA	16.000 €	16.000 €	16.000 €	16.000 €	64.000 €
Encuentros entre el IACP y los centros de las redes IESCA	7.000 €	7.000 €	7.000 €	7.000 €	28.000 €
Total acción 19	173.000 €	298.000 €	298.000 €	298.000 €	1.067.000 €

Acción 20.- Extensión de la política de la calidad y la mejora continua al resto de los centros educativos.

Se trata de desarrollar una nueva estrategia de difusión de la política de la calidad a los centros educativos, que consiste en la definición de un único sistema de gestión de calidad (SGC único), válido para todos los centros educativos que quieran implantarlo, pero que a su vez sea configurable para contemplar las peculiaridades de cada centro. Para ello, las fases necesarias para poner en marcha este nuevo enfoque son las siguientes:

1. Realización de un análisis de los sistemas de gestión actualmente implantados en los centros

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	50/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

de las redes IESCA, extrayendo un “núcleo” común, formado por los procedimientos, procesos, documentos, registros e indicadores que sean compartidos por un número significativo de centros.

2. A partir de las aportaciones de los diferentes agentes relacionados con la calidad en los centros (los propios centros, el IACP, la AGAEVE, la Inspección, etc), ampliación de ese núcleo con otros elementos (procedimientos, indicadores,...), que sin ser comunes a los sistemas actuales, se consideren de interés, obteniendo la documentación del SGC único.

3. Elaboración las especificaciones técnicas e implementar en “Séneca” ese sistema de gestión de calidad único ya definido, con el fin de conseguir, entre otras, las siguientes ventajas:

a) Previsible coste razonable de su implementación en Séneca, ya que se reutilizaría en gran medida tanto la información que ya existe en su base de datos (procedente de la gestión diaria que ya realizan) como las funcionalidades transversales ya existentes (mensajería interna, firma electrónica, generación de documentos, entre otros).

b) Facilidad para la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros. Al estar implementado el sistema de gestión de calidad único en Séneca, los centros ya no necesitan definirlo desde cero, sólo deben configurarlo a la medida de sus circunstancias, lo que facilitaría su decisión para adoptarlo, favoreciendo así la difusión de la política de la calidad.

c) Homogeneización de los elementos del sistema de gestión: mismos documentos, formatos y sobre todo, los mismos indicadores.

d) Generación automática, o casi automática, tanto de documentos como de valores de indicadores, a partir de la información que ya se almacena en su base de datos centralizada como resultado de la gestión diaria que se realiza en los centros.

e) Posibilidad de definir perfiles de usuario en “Séneca”, a nivel provincial y central, que permitan tanto la consulta en detalle de toda la información relativa a la implantación del sistema de gestión en cada centro, como la disponibilidad de la información agregada de indicadores a nivel PROVINCIAL y ANDALUZ, y todo ello en línea, lo que supone una inmejorable herramienta para el análisis de datos y la toma de decisiones por parte de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Territoriales.

4. Difusión del SGC único a los centros educativos, mediante sesiones informativas y mediante material divulgativo (folletos, trípticos,...).



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES MANUEL ALCAIDE CALDERON	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	51/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Los gastos asociados se detallan en el cuadro siguiente:

Acción 20.- Extensión de la política de la calidad y la mejora continua a los centros educativos. Estimación de gastos a 2020.				
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2018	2019	2020	TOTAL
Elaboración de la primera versión estable del SGC único	20.000 €			20.000 €
Elaborar las especificaciones técnicas e implementar en "Séneca" el SGC único	20.000 €	5.000 €	5.000 €	30.000 €
Difundir el SGC único a los centros educativos	1.000 €	1.000 €		2.000 €
Formación del personal de los centros que se sumen al proyecto		25.000 €	25.000 €	50.000 €
Certificación del SGC único			15.000 €	15.000 €
	41.000 €	31.000 €	45.000 €	117.000 €

Medida 3.13. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020:

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
19. Dar soporte a los SGC de los centros de las redes IESCA	11	125.000 €	125.000 €	125.000 €	375.000 €
20. Extender la política de la calidad y la mejora continua al resto de los centros educativos	11	41.000 €	31.000 €	45.000 €	117.000 €

3.14. BECAS Y AYUDAS.

El Anteproyecto de Ley en su artículo 61, dedicado a becas y ayudas al estudio, establece que "sin perjuicio de lo previsto para la formación profesional en el sistema educativo en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las distintas ofertas y modalidades de formación podrán solicitar becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento, discapacidad y conciliación, así como otras que se puedan determinar en procedimientos específicos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan reglamentariamente".

Valoraremos aquí aquellas becas y ayudas que mantienen una estrecha conexión con la formación profesional, sin que inicialmente esté previsto implementar nuevas tipologías de ayudas. Son las siguientes:

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	52/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Acción 21.- Becas y ayudas para formación profesional en el sistema educativo.

Consideramos las siguientes:

1. Beca 6000.

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, persigue la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado que va a cursar bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad, con el objetivo de impedir el abandono de los estudios postobligatorios por motivos económicos.

La cuantía de 6.000 € por curso escolar se devengará a razón de 600 € por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y/o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de éstas.

A continuación se detallan el número de becas y su cuantía en la última convocatoria resuelta:

BECA 6000. Alumnado perceptor y Coste. Curso escolar 2015-16		
	Concedidas	Cuantía
2º F.P.I.G.M.	787	2.764.538,13 €
1º F.P.I.G.M.	401	1.332.114,49 €
1º F.P.E.G.M.	81	267.572,41 €
1º C.F.G.M. Artes Plásticas y Diseño.	0	0,00 €
2º C.F.G.M. Artes Plásticas y Diseño.	0	0,00 €
2º F.P.E.G.M.	3	7.627,60 €
2º C.F.G.M. A.P.D. (Loe)	0	0,00 €
TOTAL F.P.	1.272	4.371.852,63 €



2. Beca Andalucía Segunda Oportunidad (BASO).

Se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes al mundo laboral sin

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	53/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



haber finalizado los estudios, sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Va dirigida a jóvenes sin formación con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Estas becas pretenden ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

A continuación se detallan el número de becas y su cuantía en la última convocatoria resuelta:

BASO. Alumnado perceptor y Coste. Curso escolar 2015-16.		
Etapa	Concedidas	Cuantía
1º F.P.I.G.M.	63	232.440,89 €
2º F.P.I.G.M.	20	79.876,60 €
1º F.P.E.G.M.	5	19.969,15 €
1º F.P.E.G.M. Adultos	1	3.993,83 €
2º F.P.E.G.M.	1	3.993,83 €
TOTAL F.P.	90	340.274,30 €

3. Beca Adriano.

La Beca Adriano se convoca con la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

La cultura del esfuerzo y la equidad son valores imprescindibles de conservar y consolidar y, por ello, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES MANUEL ALCAIDE CALDERON	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==	PÁGINA	54/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

A continuación se detallan el número de becas y su cuantía en la última convocatoria resuelta:

Beca Adriano. Alumnado perceptor y Coste. Curso escolar 2015-16		
Etapa	Concedidas	Cuantía
1º C.F.G.S. Artes Plásticas y Diseño	4	6.000,00 €
1º F.P.E.G.S.	169	253.500,00 €
2º F.P.E.G.S.	6	9.000,00 €
TOTAL F.P.	179	268.500,00 €

4. Transporte escolar (AITES).

El Servicio de transporte escolar se presta mediante la contratación del servicio a una empresa del sector para que realice una ruta determinada. Con él se fomenta la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar. Andalucía es la única Comunidad Autónoma que ofrece un servicio de transporte gratuito para el alumnado de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior.

A continuación se detallan el número de ayudas y su cuantía en la última convocatoria resuelta:

Ayuda Transporte Escolar. Alumnado perceptor y Coste. Curso escolar 2015-16		
Etapa	Concedidas	Cuantía
1º F.P.I.G.S.	688	271.896,74 €
1º F.P.I.G.M.	532	204.678,74 €
1º F.P.E.G.S.	200	85.180,11 €
1º F.P.E.G.M.	108	45.197,49 €
2º F.P.I.G.M.	88	34.961,12 €
2º F.P.E.G.S.	88	35.705,45 €
2º F.P.I.G.S.	48	19.661,93 €
2º F.P.E.G.M.	25	12.371,47 €
TOTAL F.P.	1.777	709.653,05 €

Todas estas ayudas se incrementaran en un 2,5% en el año 2018 y un 5% en los años 2019 y 2020.

El cuadro siguiente refleja, para cada una de las becas, los incrementos en el coste y número de becas, así como el n.º total de becas y los costes totales en los años 2018 al 2020, cuyas



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	55/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



cantidades se han redondeado al número entero más próximo.

BECA 6000

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 2018-2020
Coste por incremento			109.296 €	224.057 €	235.260 €	568.613 €
Incremento del n.º de becas		0	32	65	68	165
n.º total de becas	1.272	1.272	1.304	1.369	1.437	1.437
Costes Totales	4.371.853 €	4.371.853 €	4.481.149 €	4.705.206 €	4.940.467 €	14.126.822 €

BASO

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 2018-2020
Coste por incremento			8.507 €	17.439 €	18.311 €	44.257 €
Incremento del n.º de becas		0	2	5	5	12
n.º total de becas	90	90	92	97	102	102
Costes Totales	340.274 €	340.274 €	348.781 €	366.220 €	384.531 €	1.099.532 €

BECA ADRIANO

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 2018-2020
Coste por incremento			6.713 €	13.761 €	14.449 €	34.923 €
Incremento del n.º de becas		0	4	9	10	23
n.º total de becas	179	179	183	192	202	202
Costes Totales	268.500	268.500	275.213	288.973	303.422	867.608 €

AITES

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 2018-2020
Coste por incremento			17.741 €	36.370 €	38.188 €	92.299 €
Incremento del n.º de becas		0	44	91	96	231
n.º total de becas	1.777	1.777	1.821	1.912	2.008	2.008
Costes Totales	709.653 €	709.653 €	727.394 €	763.764 €	801.952 €	2.293.110 €

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	56/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

Acción 22.- Becas y ayudas en formación profesional para el empleo.

La tipología de becas especificadas en la formación profesional para el empleo son las siguientes:

1. Becas de asistencia para personas con discapacidad y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Tienen la consideración de personas con discapacidad, aquellas que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que se acreditará mediante los documentos que señala el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no-discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, o normativa que lo sustituya.

2. Ayudas de transporte.

Pueden solicitar esta ayuda aquellas personas que para asistir al curso tengan que desplazarse de un municipio a otro o, estando dentro de un mismo municipio, de un núcleo de población a otro, siempre que la distancia entre ambos sea al menos de 10 kilómetros.

3. Ayudas de manutención y alojamiento.

Pueden solicitar la ayuda de manutención las personas desempleadas que tengan que desplazarse para asistir al curso, siempre que entre el lugar de residencia y el municipio donde se imparta la formación medien, al menos, 50 kilómetros y que el horario del curso sea de mañana y tarde. En el caso de que se trate de acciones formativas impartidas en la modalidad mixta, el alumnado sólo podrá percibir las por la asistencia a sesiones presenciales.

4. Ayudas a la conciliación.

Estas ayudas tienen por objeto permitir a las personas desempleadas conciliar su asistencia a las acciones formativas que cuenten con sesiones presenciales con el cuidado de hijos menores de 6 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado, siempre que al inicio de la acción formativa cumplan los requisitos siguientes:

a) No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni haberse negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.

b) Carecer de rentas de cualquier clase superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador público de renta de efectos múltiples» (IPREM). Se entenderá cumplido este requisito siempre que la



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	57/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		
			
Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==			

suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el setenta y cinco por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales, las rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas.

En el presupuesto de 2017 se ha consignado para becas y ayudas un importe de 10.000.000 euros; la previsión es que dicho importe se vea incrementado en los siguientes ejercicios en las cantidades que se consignan en el cuadro adjunto.

Las becas y ayudas no pueden determinarse a priori ya que las mismas se conceden de forma objetiva en función del cumplimiento de los requisitos que para cada modalidad de ayuda se establece y, el importe total a conceder, vendrá determinado por el número de personas que con carácter objetivo reúnan los requisitos exigidos para cada modalidad.

Según lo anterior, no se puede determinar el número de becas y ayudas por cuanto una persona desempleada puede recibir la beca y una o varias ayudas en función de la situación personal que objetivamente se acredite. No obstante se estima una media de 800 euros por alumno beneficiario de la beca y/o ayuda.

Medida 3.14. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020

Acción	Secc.		2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 21.- Becas y ayudas para la formación profesional en el sistema educativo.	11	1. Beca 6000	109.296 €	224.057 €	235.260 €	568.613 €
		2. BASO	8.507 €	17.439 €	18.311 €	44.257 €
		3. Beca Adriano	6.713 €	13.761 €	14.449 €	34.923 €
		4. Transporte escolar	17.741 €	36.370 €	38.188 €	92.299 €
		Total Acción 21.-	142.257 €	291.627 €	306.208 €	740.092 €
Acción 22.- Becas y ayudas en FPE.	14		50.000 €	50.000 €	50.000 €	150.000 €

3.15. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

El capítulo IV del Anteproyecto de Ley, está dedicado a la inspección y supervisión del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía.

En el ámbito de la formación profesional en el sistema educativo, la inspección y supervisión

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JULIO SAMUEL COCA BLANES

FECHA

28/04/2017

MANUEL ALCAIDE CALDERON

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

PÁGINA

58/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

será realizada por la Inspección Educativa, por lo que no supondrá gasto adicional por la aprobación de la futura Ley de Formación Profesional de Andalucía.

Por otro lado, en el ámbito de la formación profesional para el empleo la inspección es un aspecto crítico en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. En el capítulo IV Control de la formación y régimen sancionador, artículo 17 “Seguimiento y control”, en su apartado dos, expone la necesidad de garantizar un seguimiento y control de la formación para el empleo de manera integral y coordinada entre las diferentes Administraciones y organismos que intervienen en su gestión, a tal efecto, elaborarán un plan de seguimiento en sus respectivos ámbitos de actuación teniendo en cuenta las orientaciones que se aprueben en el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Los resultados agregados de los diferentes planes de seguimiento y control se incorporarán a un informe que, con carácter anual, se elevará al citado órgano de participación y será de pública difusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluye la siguiente acción:

Acción 23.- Inspección y supervisión en la formación profesional para el empleo.

El plan de seguimiento y control que se elabore por la Consejería con competencia en formación profesional para el empleo incorporará un informe que, con carácter anual, se elevará al citado órgano de participación en aras de comprobar los resultados en base a la evaluación de la formación con la finalidad de garantizar su calidad y eficiencia.

Tomando como origen el crédito consignado para 2017 que asciende a 2.000.000 de euros para la verificación y seguimiento de los resultados de la programación de la formación profesional para el empleo, se evaluará el resultado de la misma en cuanto a los datos de inserción en el mercado de trabajo y a la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras ocupadas.

El coste de dichos planes se ha estimado en las cantidades consignadas en el cuadro siguiente:

3. 15. Proyección de los incrementos de gastos para el horizonte 2020:

Acción	Secc.	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
Acción 23. -Inspección y supervisión en formación profesional para el empleo	14	60.000 €	40.000 €	20.000 €	120.000 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	59/63



4.- CUADRO RESUMEN DEL IMPACTO DE LA FUTURA LEY.

A continuación se muestra, mediante un cuadro resumen, el impacto que supone en el sistema educativo, la implementación de las medidas derivadas de la aprobación de la futura ley, que se han detallado en los epígrafes 3.1 y 3.2 de este documento, tanto respecto al número de ciclos formativos, alumnado, profesorado y Personal de Administración y Servicios, como a los costes derivados del incremento de los mismos.

	Situación inicial	Incrementos acumulados			Situación final
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2020
Nº de Ciclos formativos	2.742	280	595	715	3.457
Nº de Alumnado	105.973	10.154	20.937	25.811	131.784
Nº de Profesorado	8.332	631	1.322	1.621	9.953
Nº de Personal de Administración y Servicios.	1.017	80	80	80	1.097
	Situación inicial	Incrementos acumulados			Situación final
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2020
Coste de Profesorado (Prof)	366.555.491,00 €	9.253.341,57 €	37.885.907,98 €	61.649.838,27 €	428.205.329,27 €
Coste de Personal de Administración y Servicios (PAS)	23.572.499,00 €	635.264,00 €	1.905.792,00 €	1.905.792,00 €	25.478.291,00 €
Gastos de Funcionamiento (GF)	22.856.126,00 €	729.974,59 €	2.965.190,89 €	4.820.812,56 €	27.676.938,56 €
Coste Ciclos Formativos (Prof+PAS+GF)	412.984.116,00 €	10.618.580,16 €	42.756.890,87 €	68.376.442,83 €	481.360.558,83 €

Con respecto a la formación profesional para el empleo, teniendo en cuenta, tal y como ha quedado explicitado en los distintos puntos de la presente memoria, al depender los créditos asignados de la distribución acordada por el Servicio Público de Empleo Estatal en Conferencia Sectorial, no resulta factible cumplimentar los datos relativos al número de alumnado y número de acciones formativas, ya que la diversidad de estas (personas desempleadas, ocupadas, en alternancia de periodos de formación y empleo) imposibilita consignar datos económicos.

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	60/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

5.- CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

A continuación se presenta en un cuadro resumen el presupuesto del año 2017, como punto de partida, así como los incrementos de gastos que suponen las medidas con incidencia económica reflejadas en esta memoria:

	Presupuesto inicial		Incrementos		
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 18-20
1. IMPULSAR UNA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA AL MERCADO DE TRABAJO					
1. Aumento Oferta nuevas titulaciones	27.978.272 €	6.932.448 €	27.094.529 €	39.688.897 €	73.715.874 €
2. Incremento de la oferta parcial de FP	37.136.588 €	2.899.417 €	11.597.668 €	20.295.918 €	34.793.003 €
2. FORMACIÓN PROFESIONAL EN ALTERNANCIA O DUAL.					
3. Incremento de la formación profesional dual	5.607.943 €	786.715 €	4.064.695 €	8.391.627 €	13.243.037 €
4. Oportunidades de empleo y formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.	48.333.717 €	100.000 €	50.000 €	75.000 €	225.000 €
3. ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.					
5. Incremento, en la programación de formación profesional para el empleo, de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad	66.568.636 €	2.767.244 €	1.844.830 €	1.500.000 €	6.112.074 €
4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.					
6. Formación, sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, a la Red ANDALUCÍA ORIENTA.	51.234 €	0 €	0 €	0 €	0 €
7. Procedimiento de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales	1.096.500 €	858.000 €	462.000 €	440.000 €	1.760.000 €



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	61/63



	Presupuesto inicial	Incrementos			
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 18-20
8. Expedición certificados de profesionalidad	210.000 €	10.000 €	6.000 €	5.000 €	21.000 €
6. MOVILIDAD.					
9. Realización de estancias curriculares en países de la Unión Europea	5.188.414 €	833.000 €	1.643.500 €	2.454.000 €	4.930.500 €
7. EMPRENDIMIENTO.					
10. Actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial	35.000 €	10.500 €	13.650 €	17.745 €	41.895 €
8. FOMENTO DE PLURILINGÜISMO EN FORMACIÓN PROFESIONAL					
11. Ampliación de la oferta de Ciclos Formativos bilingües.	140.962 €	0 €	0 €	0 €	0 €
12. Refuerzo del aprendizaje de idiomas mediante auxiliares de conversación	158.760 €	16.800 €	28.000 €	56.000 €	100.800 €
13. Acciones transversales vinculadas al plurilingüismo en la Formación Profesional para el Empleo.	3.135.450 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €
9. RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS					
14. Infraestructuras educativas para la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos	19.699.295 €	23.205.700 €	11.602.850 €	11.602.850 €	46.411.400 €
15. Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras de los centros propios de FPE	27.283.204 €	0 €	0 €	0 €	0 €
10. FORMACIÓN DEL PROFESORADO					
16. Formación del profesorado de formación profesional en lenguas extranjeras	35.000 €	5.000 €	10.000 €	15.000 €	30.000 €
17. Formación específica del profesorado en las diferentes especialidades de formación profesional	220.371 €	66.111 €	152.056 €	263.784 €	481.951 €
18. Formación General del profesorado de formación profesional	426.496 €	42.650 €	87.432 €	136.692 €	266.774 €

Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	62/63
	Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==		



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==

	Presupuesto inicial	Incrementos			
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total 18-20
13. CALIDAD					
19. Dar soporte a los SGC de los centros de las redes IESCA	173.000 €	125.000 €	125.000 €	125.000 €	375.000 €
20. Extender la política de la calidad y la mejora continua al resto de los centros educativos	0 €	41.000 €	31.000 €	45.000 €	117.000 €
14. BECAS Y AYUDAS					
21.- Becas y ayudas para la formación profesional en el sistema educativo	5.690.280 €	142.257 €	291.627 €	306.208 €	740.092 €
22.- Becas y ayudas en FPE	10.000.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	150.000 €
15. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN					
23.- Inspección y supervisión en FPE.	2.000.000 €	60.000 €	40.000 €	20.000 €	120.000 €
Incremento Total Euros:		39.051.842 €	59.294.837 €	85.588.721 €	183.935.400 €

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO

Fdo.: Manuel Alcaide Calderón

Fdo: Julio Samuel Coca Blanes



Código Seguro de verificación:Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	28/04/2017
	MANUEL ALCAIDE CALDERON		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	63/63



Ka9+vRE9cj0mAEfWU2K4Hw==